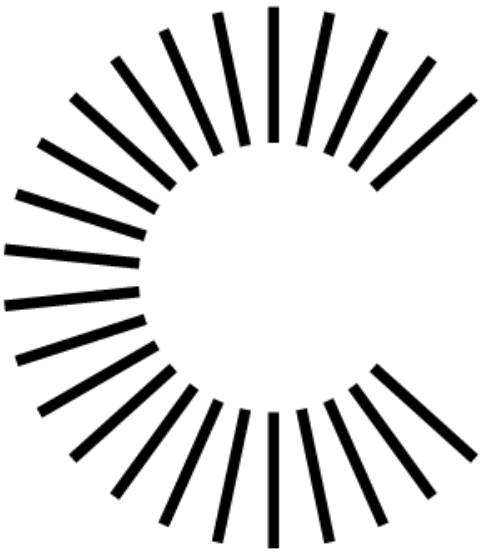


universidad cenfotec_
tecnologías digitales

Universidad Cenfotec

Maestría en Tecnología de Bases de Datos

Documento final de Proyecto de Investigación Aplicada 2

Propuesta de guía de implementación de la “Ley 8968 - Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales” en la Universidad Técnica Nacional

David Villalobos Cambronero

Diciembre, 2017

Declaratoria de derechos de autor

Yo, David Villalobos Cambronero, en calidad de autor del trabajo "*Propuesta de guía de implementación de la 'Ley 8968 - Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales' en la Universidad Técnica Nacional*", autorizo "*la consulta y uso con fines exclusivamente académicos*" de la información contenida en este documento.

Dedicatoria y Agradecimientos

Le dedico este trabajo a mi Señor, ya que sin Él no hubiera llegado a siquiera iniciarlo. También agradezco a Luis Guillermo Alvarado Quesada, mi estimado tutor, a Wilmer Gerardo Vindas Acuña e Ignacio Trejos Zelaya, mis distinguidos lectores, y muy especialmente, a Greivin Wu Feng, compañero de estudios, porque aunque no lo quieran admitir, he llegado hasta acá gracias a la ayuda de Dios y de ellos.

Aprobación del proyecto

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo **7**

Capítulo 1. Introducción **9**

1.1 Generalidades 9

1.2 Antecedentes del Problema 11

1.3 Definición y Descripción del Problema 12

1.4 Justificación 14

1.5 Viabilidad 15

1.5.1 Punto de Vista Técnico 15

1.5.2 Punto de Vista Operativo 15

1.5.3 Punto de Vista Económico 16

1.6 Objetivos 17

1.6.1 Objetivo General 17

1.6.2 Objetivos Específicos 17

1.7 Alcances y Limitaciones 18

1.7.1 Alcances 18

1.7.2 Limitaciones 18

1.8 Marco de Referencia Organizacional y Socioeconómico 18

1.8.1 Historia 18

1.8.2 Tipo de Negocio y Mercado Meta 21

1.8.3 Misión, Visión y Valores 21

1.8.4 Políticas Institucionales 22

1.9 Estado de la Cuestión 23

1.9.1 Planificación de la Revisión 23

1.9.1.1 Formulación de la pregunta 23

1.9.1.2 Selección de fuentes 27

1.9.1.3 Selección de los los estudios 29

1.9.2 Ejecución de la Revisión 32

1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro 33

1.9.2.2 Ejecución de la selección en la fuente ProQuest 40

1.9.2.3 Ejecución de la selección en la fuente EBSCO 43

1.9.3 Análisis de resultados 46

Capítulo 2. Marco Conceptual **47**

Capítulo 3. Marco Metodológico **49**

3.1 Tipo de Investigación 49

3.2 Alcance Investigativo 49

3.3 Enfoque 50
3.4 Diseño 53
3.5 Población y Muestreo 53
3.6 Instrumentos de Recolección de Datos 54
3.7 Técnicas de Análisis de la Información 55
3.8 Estrategia de Desarrollo de la Propuesta 56

Capítulo 4. Análisis del Diagnóstico 57
Análisis formal sobre la Ley 57
Análisis formal sobre el Reglamento 59
Consolidado de Documentación 64
Documentación por generar 65
Política o normativa interna 66
Procedimiento interno 66
Formularios 67
Glosario 67
Protocolo de actuación 67
Diagrama del flujo de los datos personales en la UTN 67

Capítulo 5. Propuesta de Solución 70
Diagrama general de la propuesta 70
Política de datos 71
Procedimiento sobre la creación de bases de datos 73
Formulario de solicitud de acceso a los datos personales 84
Formulario de rectificación de los datos personales 87
Formulario de supresión de los datos personales 90
Formulario de revocación del Consentimiento Informado 93
Glosario sobre la ley 8968 95
Evaluación de la confección de la guía 100

Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones 102
6.1 Conclusiones 102
6.2 Recomendaciones 103

Referencias 105

Anexos 107
Anexo 1: Formato básico para el Consentimiento Informado 107
Anexo 2: Revisión filológica 109

Lista de tablas, ilustraciones e imágenes

Tabla 1: Sumarización de los principales costos económicos
Tabla 2: Pregunta de Investigación
Tabla 3: Palabras clave, sinónimos y traducciones
Tabla 4: Cadenas de búsqueda
Tabla 5: Cadena de búsqueda en E-Libro
Tabla 6: Estudios primarios obtenidos en E-Libro
Tabla 7: Formulario para la extracción de información
Tabla 8: Formulario para la extracción de información: Recio Gayo
Tabla 9: Formulario para la extracción de información: Garriga Domínguez
Tabla 10: Formulario para la extracción de información: Pfeffer Urquiaga
Tabla 11: Formulario para la extracción de información: Herrán Ortiz
Tabla 12: Formulario para la extracción de información: Garriga Domínguez
Tabla 13: Formulario para la extracción de información: Cañihua Florez
Tabla 14: Cadena de búsqueda en ProQuest
Tabla 15: Estudios primarios obtenidos en ProQuest
Tabla 16: Formulario para la extracción de información: Selinger
Tabla 17: Formulario para la extracción de información: -
Tabla 18: Resultado de la revisión sistemática de documentación
Tabla 19: Criterios de evaluación de la completitud de la guía elaborada
Tabla 20: Análisis formal sobre la ley
Tabla 21: Análisis formal sobre el reglamento
Tabla 22: Consolidado de documentación
Tabla 23: Aplicación de los Criterios de evaluación de la completitud de la guía elaborada

Ilustración 1: Procedimiento para la selección de los estudios
Ilustración 2: Diagrama de flujo de los datos personales en la UTN
Ilustración 3: Diagrama general de la propuesta

Imagen 1: Opciones seleccionadas en E-Libro
Imagen 2: Opciones seleccionadas en ProQuest
Imagen 3: Opciones seleccionadas en EBSCO
Imagen 4: Mapa conceptual

Resumen Ejecutivo

En la Era de la Digitalización, con el auge de las tecnologías, su abaratamiento (que permite un mejor acceso) y la globalización en la sociedad del Siglo XXI, existen problemas inherentes como el trasiego de datos e informaciones, de ahí que la legislación mundial ha tenido que adaptarse en muchos sentidos; uno de ellos es la protección de las personas ante el uso que las organizaciones dan a sus datos personales; concretamente se han creado leyes que regulan el actuar de las empresas u organizaciones ante este tema.

Costa Rica no es la excepción, a partir del año 2011 con la creación de la Ley 8968 (Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales) se inician los esfuerzos por proteger a la Persona, por ejemplo, su artículo primero establece su objetivo, que es garantizar a cualquier persona el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente el derecho a la autodeterminación informativa con relación a su vida o actividad privada respecto del tratamiento automatizado de sus datos.

Como suele presentarse en muchos casos, las leyes son sólo la punta del témpano de hielo que se encuentra por debajo en la implementación de este tipo de regulaciones, por lo que es recomendable la creación de una “Guía de Implementación” de esta ley, ajustada a la normativa vigente y centrada en las

buenas prácticas, la eficiencia y eficacia, y especialmente con su contextualización en el sector educativo, según los intereses y necesidades de la Universidad Técnica Nacional, institución de educación superior costarricense, objeto de aplicación de este documento e investigación.

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en el año 2017, asumió el reto para el desarrollo e implementación de la ley 8968 referente a la *Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* en todos su extremos, con el fin de brindar un mejor servicio a sus usuarios y cumplir con la normativa vigente. Lo hizo mediante acuerdo de la Comisión Institucional de Gestión Informática, máximo ente colegiado institucional de toma de decisiones en torno a tecnología.

Palabras clave: guía, datos personales, investigación, ley número 8968, protección de datos, universidad.

Capítulo 1. Introducción

1.1 Generalidades

Datos, información, conocimiento, inteligencia, decisiones, son palabras que se utilizan en conjunto en la actualidad, es decir, es común leer o escuchar sobre cómo la *información* genera *conocimiento*, que se vive en la era de los *datos* o que con la información es posible tomar *decisiones*. Estas aseveraciones, evidencian la relevancia que ha adquirido la información para la sociedad, hoy es posible hacer uso de un sistema computarizado que permita la proyección de los niveles de ventas de una empresa o predecir el comportamiento de una próxima matrícula en una universidad.

Con el auge tecnológico, cada vez más y más, las personas se ven en la necesidad de brindar datos de su información personal, tales como el nombre, el correo electrónico, la dirección del lugar de habitación y los números de teléfono entre muchos otros datos, a diferentes organizaciones o sitios web. Estas necesidades son creadas a menudo por las empresas, es decir, no son necesidades reales.

Si se toma el ejemplo de una red social como *Facebook*, al crear una cuenta, el usuario se ve en la obligación de brindar sus datos personales. Esta

información es utilizada para brindar una experiencia más personalizada al usuario, pero, ¿qué pasaría si un tercero accede a esa información? como se nota, es un riesgo latente.

Profundizando en esas situaciones de riesgo, se menciona:

- Suplantación de identidad o "*phishing*": cuando un tercero hace uso de información personal de otra persona para suplantar la identidad;
- granjeo o "*pharming"*: haciendo uso de la información personal, es posible lograr familiaridad con una víctima y así redirigirlo a un sitio web que no sea el oficial y ahí proceder con el fraude, típicamente el robo de información bancaria;
- publicidad falsa: haciendo uso de la información personal, se le muestra a la víctima publicidad falsa y se procede con la estafa, al enfocarse en obtener información como números y códigos de las tarjetas de crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, es normal empezar a plantear preguntas como: ¿quién tiene mi información?, ¿cómo usan las empresas mis datos personales? o ¿qué mecanismos de protección tienen las organizaciones que conocen mis datos personales? estas y otras preguntas son las que se pretende dilucidar con este documento en el entorno de la Universidad Técnica Nacional.

1.2 Antecedentes del Problema

En pleno Siglo XXI, puede parecer que asuntos como la privacidad de la persona y la protección que debe brindar la ley sobre este aspecto, son elementos que se han puesto de moda por el incremento del uso de las tecnologías por parte de las personas; sin embargo, como lo exponen Warren y Brandeis (1891) la protección con la que debe contar la persona sobre su privacidad es tan antigua como la ley misma.

Un caso conocido en el ámbito legal sobre estos asuntos, es el caso de “El Príncipe Alberto versus Strange” que data de 1849, retomado por Charles y Paul Mitchell (2012), los autores explican que, tanto la reina Victoria como el príncipe Alberto tenían como pasatiempo dibujar; sus producciones a veces se las mostraban a sus amigos o las regalaban. William Strenge obtuvo algunos de estos bocetos de una persona llamada Brown, quien publicó un catálogo que enumera estos bocetos, ante esta situación el príncipe Alberto presentó una demanda por el regreso de los bocetos y la entrega del catálogo para su destrucción, demanda que finalmente ésta fue concedida. Este caso es considerado en el mundo de las leyes como un “caso líder”, ya que nunca antes se había presentado algo similar y fue la base para futuras modificaciones en cuanto al mejoramiento de la protección que las leyes brindan a la privacidad de las personas.

En la actualidad, existen organizaciones que han lucrado con los datos personales de los usuarios, de hecho, es posible volver atrás y darse cuenta que lucrar (en el sentido estricto de vender) los datos de los usuarios, fue una práctica ampliamente aceptada y utilizada por muchas organizaciones.

Se sabe de quienes han recibido una llamada de una entidad financiera ofreciéndole una tarjeta de crédito, y, al preguntar al interlocutor cómo obtuvo el número de teléfono, éste no es capaz de dar una respuesta clara. Este es un ejemplo inofensivo de la trata de datos personales; sin embargo, como es sabido, se han presentado problemas de robo de identidad y fraude.

Un ejemplo reciente es lo que Gómez (2017) explica que le sucedió a *Facebook,* esta red social fue multada con 1.2 millones de euros por la Agencia Española de Protección de Datos, ya que se constató que la red social recopila, almacena y utiliza información de los usuarios para fines publicitarios, sin haber obtenido la previa autorización para ello.

1.3 Definición y Descripción del Problema

En el artículo dos de la ley número 8968 (Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales) de la República de Costa Rica, se indica expresamente que ésta aplica para los datos personales que se encuentren en bases de datos automatizadas o manuales de organizaciones públicas o privadas;

sin embargo, no brinda una guía que sirva como orientación durante el proceso de implementación de la ley.

Dicho de otra manera, en Costa Rica existe la ley número 8968 que brinda protección a las personas frente al tratamiento de sus datos personales, pero ni ésta, ni su respectivo reglamento, brindan una guía para su correcta implementación.

Por lo anterior, contar con una guía de implementación de la ley resultaría altamente provechoso para las organizaciones, sean estatales o privadas y sin importar el ámbito en que se desenvuelvan, ya que podrían asegurar un mayor éxito en su implementación, logrando también la lubricación del proceso que conlleva el cumplimiento con la normativa vigente.

Concretamente, para la implementación de la ley número 8968 no se tiene una guía de trabajo, por lo que queda a criterio de cada una de las organizaciones cómo llevar a cabo esta implementación, por lo que se corre el riesgo de omisión de aspectos relevantes ante la regulación existente, lo que podría derivar en problemas o conflictos para la organización.

1.4 Justificación

En el Transitorio I de la ley 8968 (Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales) se lee lo siguiente:

> Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que en la actualidad son propietarias o administradoras de las bases de datos objeto de esta ley, deberán adecuar sus procedimientos y reglas de actuación, así como el contenido de sus bases de datos a lo establecido en la presente ley, en un plazo máximo de un año a partir de la creación de la Prodhab (p. 18).

El plazo establecido en la ley venció el 5 de setiembre del 2012 y a la fecha, la Universidad Técnica Nacional no cuenta con regulaciones claras ni formales que demuestren su implementación.

Por otro lado, en la Sesión Ordinaria número 7 del 10 de junio de 2015, Artículo III, la Comisión Institucional de Gestión Informática (CIGI) de la Universidad Técnica Nacional (UTN), ente encargado del resguardo y del cumplimiento de la legislación relacionada con informática, acuerda la integración de un equipo de trabajo que se encargue de la implementación de la ley 8968; sin embargo, todavía no ha sido constituído y por ende, no se han iniciado los procesos formales respectivos.

Debido a lo anterior, el investigador se ha propuesto el desarrollo de este documento, que sirva como herramienta y guía durante el proceso de implementación de la ley 8968, y que además, le brinde a la UTN seguridad razonable respecto del cumplimiento de la norma y la correctitud de su implementación.

1.5 Viabilidad

1.5.1 Punto de Vista Técnico

Considerando los aspectos técnicos necesarios para poder llevar a cabo este proyecto, el investigador cuenta con los conocimientos requeridos sobre la materia, así mismo, tiene acceso a hardware y software y a las diferentes fuentes de información, tanto primarias como secundarias.

1.5.2 Punto de Vista Operativo

Como se explicó en la sección anterior (1.4 Justificación), la UTN tiene interés en cumplir con esta normativa, por lo que el desarrollo de una guía para la implementación de la ley 8968 concuerda con ello; además, la organización está en disposición de brindar los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, siendo el recurso más relevante el de la asesoría legal, que permitirá validar los aspectos legales del trabajo realizado. De igual manera, no se puede dejar de lado

la disponibilidad de otros recursos como mobiliario e infraestructura tecnológica y física, entre otros.

1.5.3 Punto de Vista Económico

Este proyecto es económicamente viable, ya que su realización no representa ninguna erogación monetaria por parte del desarrollador del proyecto o de la Universidad; sin embargo, la siguiente tabla sumariza los principales costos económicos en los que incurriría la UTN si contratara a una empresa para el desarrollo del proyecto.

Rubro	Cantidad	Valor	Subtotal
Horas consultor	80	$ 50	$2.000
Horas Asesoría legal	10	$ 50	$500
		Costo teórico	$2.500

Tabla 1: Sumarización de los principales costos económicos. Fuente propia.

Los costos de las horas consultor será asumidas por el investigador y las horas de asesoría legal serán brindadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, ambas labores totalizan un costo teórico de $2.500. Sin contabilizar otros recursos que se encuentran disponibles en la Universidad.

1.6 Objetivos

Se ha seleccionado la taxonomía propuesta por Benjamin Bloom (1956) para plantear los objetivos (general y específicos) de esta investigación, debido a la división escalonada de habilidades que ésta presenta.

1.6.1 Objetivo General

Proponer una guía para la implementación de la ley 8968 “Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales” en la Universidad Técnica Nacional.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Identificar los elementos técnicos, documentales y legales a ser considerados en la guía propuesta.
- Fundamentar técnica y legalmente los elementos identificados.
- Diagramar el flujo de los datos personales una vez que ingresan a la Universidad Técnica Nacional.
- Elaborar la guía de implementación de la ley 8968, según los intereses de la Universidad.

1.7 Alcances y Limitaciones

1.7.1 Alcances

La implementación de la ley número 8968 “Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales” en la Universidad Técnica Nacional por su carácter de regulación de nivel nacional, cuenta con un alcance de índole universitario.

1.7.2 Limitaciones

Con el apoyo demostrado por la Comisión Institucional de Gestión Informática para la implementación de la ley, en este momento no se logra identificar limitaciones que puedan retrasar o impedir la realización de este proyecto.

1.8 Marco de Referencia Organizacional y Socioeconómico

1.8.1 Historia

La Universidad Técnica Nacional es la más nueva de las Universidades Públicas de Costa Rica. Creada mediante la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No. 8638 de 14 de mayo del 2008, con el propósito de “...dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior (p. 1)”.

La UTN nace como una nueva opción educativa, con el fin de contribuir a la superación de dos grandes brechas. Por un lado, la endémica separación entre la educación técnica tradicional y la educación universitaria, que en el caso de Costa Rica, como en casi toda América Latina, constituyen niveles y ámbitos educativos separados, que han carecido de medios de articulación e integración eficaces y fructíferos, de cara a las necesidades del desarrollo. Por otro lado, la también tradicional ruptura entre la academia universitaria y los sectores productivos, similar al existente entre otras instituciones de educación y el mundo real del trabajo y de la empresa.

Por ello, a la Universidad Técnica Nacional se le establecen mandatos específicos y se le otorgan competencias concretas en su ley de creación, con el claro objetivo de que se convierta en un factor institucional activo que contribuya en la superación de esas brechas.

En esa dirección, la Ley Orgánica de Creación de la UTN (Ley 8638) postula que la Universidad está obligada a desarrollar sus acciones como parte de un esfuerzo para alcanzar el “mejoramiento integral de la sociedad costarricense, el fortalecimiento de su democracia y la creación de condiciones económicas y sociales más equitativas y justas para la convivencia social, especialmente el fomento de actividades productivas y la generación de empleo” (p. 2).

Para el cumplimiento de ese propósito esencial, la Universidad tiene como fines básicos, entre otros, ofrecer a sus estudiantes “una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal” (p. 4), sin demérito de que, por su naturaleza específica, la Universidad le brinde “énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional.” (p. 5).

En materia de vinculación con el sector productivo, la ley establece el mandato específico de que los programas de investigación, deben coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas.

En este campo específico, en cuanto al respaldo hacia las pequeñas empresas, la UTN está obligada a “desarrollar programas especiales de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, mediante acciones de asistencia técnica, capacitación y formación integral, para procurar su desarrollo y expansión” (p. 4).

1.8.2 Tipo de Negocio y Mercado Meta

La Universidad Técnica Nacional es un ente público de educación superior estatal, con el fin de brindar la formación técnica que requiere el país en todos los niveles de educación superior, su mercado meta lo conforman los estudiantes graduados de secundaria sin distingo social alguno.

1.8.3 Misión, Visión y Valores

Visión

Ser universidad de vanguardia en la formación integral de profesionales, la investigación y la acción social en las áreas científicas, técnicas y tecnológicas, con un enfoque de humanismo científico innovador, que contribuya al desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

Misión

Brindar una educación integral de excelencia, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrando su acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, en la investigación de alta calidad, y en la innovación como elementos fundamentales para el desarrollo humano con responsabilidad ambiental, en articulación con los sectores productivos de la sociedad.

Valores

- Responsabilidad: respondemos por nuestros actos y desarrollamos acciones provechosas para todos los miembros de la sociedad, rindiendo cuentas por ello.
- Calidad: brindamos los servicios de la universidad, y desarrollamos todas nuestras funciones laborales con la más alta calidad posible, de modo que los usuarios, la sociedad, y la misma organización se sientan satisfechos con su desempeño.
- Equidad: promovemos que todas las personas tengan el derecho a acceder con justicia e igualdad a los servicios que la universidad les puede ofrecer para mejorar sus condiciones de vida.
- Respeto: reconocemos que todas las personas son valiosas en sí mismas, procurando la mutua comprensión, y permitiendo la expresión de ideas y las distintas formas de ser.
- Compromiso: trabajamos con la convicción y el deseo de aportar nuestro mejor esfuerzo para construir cada día, la mejor universidad.

1.8.4 Políticas Institucionales

Se presentan a continuación el listado de políticas institucionales, que se relacionan con los elementos tratados en esta investigación.

- Se promoverán alianzas estratégicas y convenios con entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales, para la cooperación técnica, financiera y académica.

- Se impulsará una cultura organizacional, un clima organizacional, y los esquemas de gestión necesarios para el óptimo desempeño institucional.
- Se desarrollarán programas y proyectos que busquen mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los diferentes sectores de la población.
- Se buscará el establecimiento de canales de interacción entre la Universidad, el Estado, la empresa y otros sectores.
- Se impulsará la adquisición del equipamiento necesario para cumplir eficientemente con los objetivos institucionales.

1.9 Estado de la Cuestión

1.9.1 Planificación de la Revisión

Se presenta a continuación la evidencia y la estructura de la revisión sistemática de documentación que se llevó a cabo. Para utilizar una estructura validada sobre el tema se tomará la presentada por Biolchini, Gomes, Cruz y Hora (2005). De modo general se hablará sobre las fuentes, el proceso de selección, validación y exclusión, así como la calidad.

1.9.1.1 Formulación de la pregunta

La pregunta de la investigación debe centrarse en el área de interés para este trabajo; además, se debe proponer el problema y las características del mismo. Se presenta a continuación la formulación de la pregunta.

Foco de la pregunta

Con esta revisión sistemática se pretende localizar trabajos o documentos, cuyo objetivo general o aspectos a tratar sean las guías de implementación de las regulaciones sobre la protección de datos personales y que su contenido sea relevante para la investigación.

Amplitud y calidad de la pregunta

La amplitud y calidad de la pregunta se desagregan en los siguientes apartados para lograr una mejor definición de la misma.

- **Problema**

Como se pudo leer en la sección 1.3 Definición y Descripción del Problema, la ley número 8968 es de aplicabilidad nacional, es decir, aplica para los datos personales que se encuentren en bases de datos automatizadas o manuales de organizaciones públicas o privadas, pero no brinda una guía de implementación, es decir, la ley no provee los pasos básicos a seguir en su implementación, por eso, esta sección de la investigación se centra en búsqueda y análisis de trabajos realizados en este campo.

- **Pregunta de investigación**

Conociendo el problema se define la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué trabajos aplicados a la implementación de regulaciones sobre los datos personales se han realizado?

Tabla 2: Pregunta de Investigación. Fuente propia.

- **Palabras clave y sinónimos**

En este punto, se torna necesario la definición del conjunto de palabras clave presentes en los trabajos a localizar, la idea es que éstas sirvan como base en la creación de las consultas que van a ser aplicadas en las fuentes de información; además, se presenta su respectiva traducción al idioma inglés para mejorar las consultas de búsqueda. A continuación se presenta palabras clave, sinónimos y traducciones.

Palabra clave	Sinónimo	Traducción
Protección de datos	Información privada	Data protection Information privacy
Datos personales	Información personal	Personal data
Ley	Regulación	Law
Guía	Orientación	Guide

Tabla 3: Palabras clave, sinónimos y traducciones. Fuente propia.

- **Intervención**

En el contexto de la revisión sistemática de documentación se van a observar las guías existentes sobre métodos y formas de implementación de las regulaciones de protección de datos personales, extrayendo de éstas las que se consideren más relevantes para la investigación y se proceda con un mejor análisis.

- **Control**

Para esta revisión sistemática de documentación, aunque se ha leído la *Ley 8968 - Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*, no se han analizado trabajos que puedan ser considerados como base inicial en esta

investigación, de esta forma todos los trabajos incluídos van a ser producto de la aplicación de los criterios definidos.

- **Resultado**

Se espera de esta revisión sistemática de documentación conocer los trabajos realizados sobre la implementación de regulaciones de protección de datos personales, para analizarlos y compararlos, y de esta manera identificar las necesidades de esta investigación.

- **Medida de salida**

Como método de medición de los resultados se utilizará la agrupación de las guías encontradas y luego se comparará a las más relevantes y que aporten mayor valor a la investigación.

- **Población**

La población sujeta a análisis está compuesta por las publicaciones presentes en los repositorios seleccionados y que se relacionan con el tema de investigación.

- **Aplicación**

Los beneficiarios directos de los resultados de esta revisión sistemática de documentación, son las organizaciones públicas y privadas interesadas en conocer los textos escritos sobre guías de implementación de la normativa de la protección de datos personales.

- **Diseño experimental**

El meta-análisis de esta revisión sistemática de documentación se enfoca en el análisis de los aportes de las guías de implementación de la normativa sobre la protección de datos personales, para la determinación de las áreas o aspectos a los que se les brinda un mayor énfasis, para esto se hará uso de una tabla comparativa, en la que se contrastará los aspectos relevantes y su abordaje.

1.9.1.2 Selección de fuentes

A continuación, se analizará las fuentes primarias que se utilizará en la realización de la revisión sistemática de documentación.

Definición del criterio de selección de fuentes

El criterio de selección de fuentes está basado en los siguientes elementos:

- Accesibilidad por medio de internet.
- Permisibilidad de consultas avanzadas, por ejemplo operadores lógicos: O, Y.
- Disponibilidad de textos en inglés y español.

Lenguajes de los estudios

El lenguaje de los documentos a analizar será español e inglés, para lograr tal fin, las cadenas de búsqueda se crearán en ambos idiomas; sin embargo, todo el trabajo de revisión sistémica documental así como la investigación se hará en español.

Identificación de fuentes

Se identifica a continuación las fuentes que se utilizará en esta investigación, definiendo el método de selección de la fuente y especificando las cadenas de búsqueda.

- **Método de selección de fuentes**

El método de selección de fuentes considerará los elementos planteados en la sección criterio de selección de fuentes, así como la opinión profesional del investigador, para determinar ¿Qué repositorios de información cumplen con los criterios de selección definidos?

- **Lista de fuentes**

Como resultado de la aplicación del Método de selección de fuentes se ejecutará la revisión sistemática documental sobre los siguientes repositorios:

1. e-Libro: http://www.e-libro.com/
2. ProQuest: http://www.proquest.com
3. EBSCO: https://www.ebscohost.com/

- **Cadenas de búsqueda**

Haciendo combinaciones de los operadores lógicos Y y O sobre las palabras clave, así como conceptos sinónimos citados en la sección Palabras clave y sinónimos, se establece las siguientes cadenas de búsqueda:

((guía O orientación) Y (datos personales O protección de datos O información personal O información privada) Y (ley O regulación))
(guide AND (data protection OR information privacy OR personal data) AND law)

Tabla 4: Cadenas de búsqueda. Fuente propia.

Selección de fuentes después de la evaluación

Una vez realizada la revisión de las fuentes seleccionadas, se llevará a cabo una etapa de refinamiento de las mismas, con esta se espera la identificación de los estudios relevantes, según el juicio del investigador y que aportan valor a la revisión sistemática documental y a la investigación.

1.9.1.3 Selección de los los estudios

Contando con la definición y comprobación de las fuentes documentales, se procede a describir el proceso a seguir en la ejecución de esta revisión sistemática documental, así como la selección y evaluación de los documentos resultantes. En las secciones siguientes se presenta la definición del procedimiento y los criterios de inclusión y exclusión de los estudios.

Procedimiento para la selección de los estudios

El procedimiento de selección de estudios es un proceso cíclico que inicia por cada una de las fuentes, es decir, este procedimiento se aplica completamente por cada una de las fuentes documentales.

La siguiente ilustración muestra cada una de las tareas a llevar a cabo y su relación en el contexto del procedimiento.

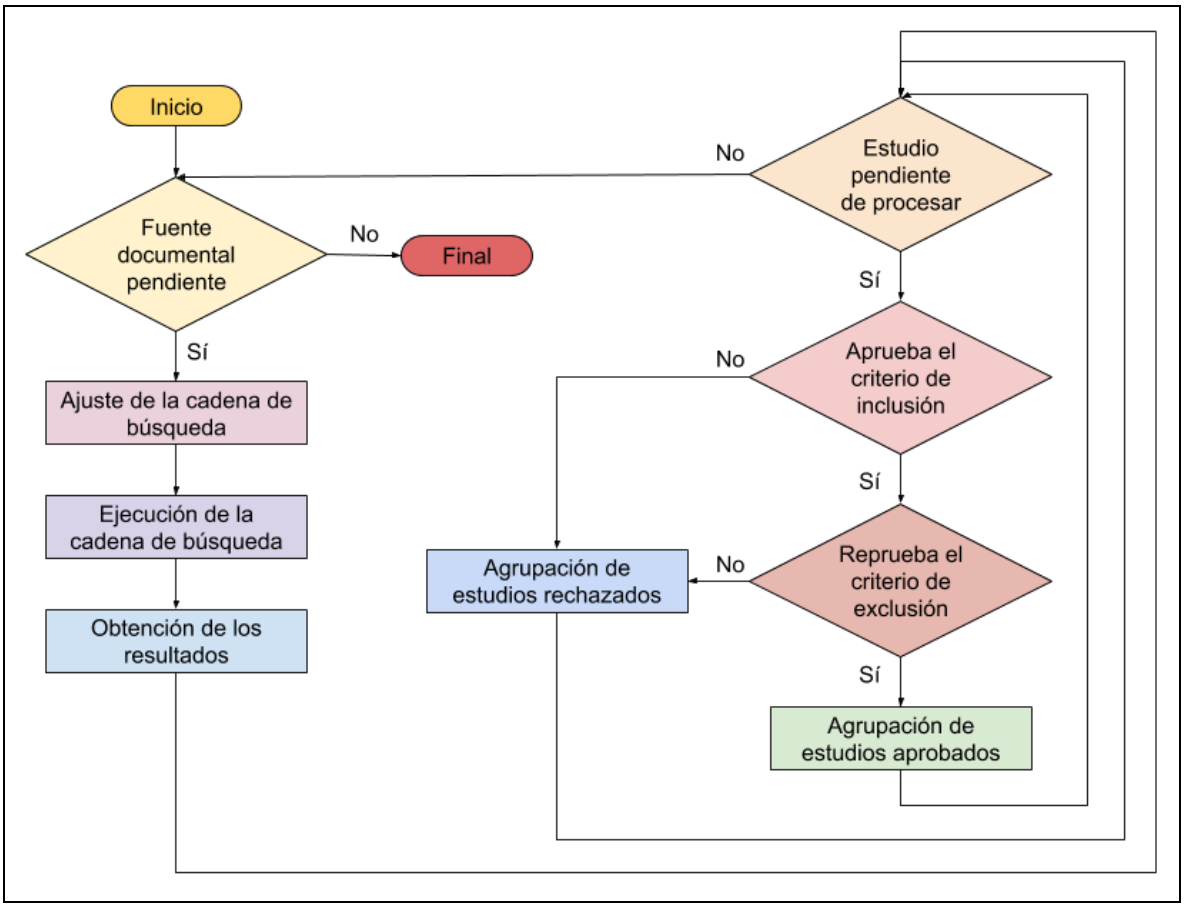


Ilustración 1: Procedimiento para la selección de los estudios. Fuente propia.

La interpretación de la ilustración anterior sería la siguiente:

1. Si existe alguna fuente documental pendiente de revisar, se continúa con el siguiente paso, en caso contrario, se da por terminado el proceso de selección de estudios.
2. Si el punto anterior es afirmativo, se procede a ajustar la cadena de texto para su uso en la fuente documental.
3. Posterior al punto anterior, (2) se ejecuta la cadena de búsqueda en la fuente documental.
4. Se obtiene los resultados.

5. Si existen estudios pendientes de analizar, se continúa con el siguiente paso, de lo contrario, se retorna al punto 1 (por esto el procedimiento es cíclico).
6. Si el punto anterior es afirmativo, se aplica el criterio de inclusión, si se aprueba, se continúa con el siguiente paso, de lo contrario, se almacena el estudio en los “Estudios rechazados” y se retorna el punto 5.
7. Si el punto anterior es afirmativo, se aplica el criterio de exclusión, si aprueba, se continúa con el siguiente paso, de lo contrario, se almacena el estudio en los “Estudios rechazados” y se retorna el punto 5.
8. Si el punto anterior es afirmativo, se almacena el estudios en los “Estudios Aprobados” y se retorna el punto 5.

Definición del criterio de inclusión y exclusión de estudios

Considerando la posibilidad de que algunos de los estudios encontrados en las fuentes documentales no sean aplicables para este trabajo, ya que aunque tratándose del mismo tema no aporten beneficio a la misma o no aborden el tema de esta investigación, es que se definen los siguientes criterios de inclusión y exclusión de estudios.

Se considerará como criterio de inclusión el hecho de que los estudios contengan en su resumen ejecutivo (Abstract en inglés), en la sección de palabras clave o título los términos indicados en la sección Palabras clave y sinónimos.

Este criterio se aplicará a todos los estudios resultantes de la aplicación de la cadena de búsqueda en cada una de las fuentes documentales.

A su vez, a cada uno de los estudios que apruebe el criterio de inclusión se les aplicará el criterio de exclusión, siendo éste que el resultado de la lectura del resumen ejecutivo, introducción, conclusiones y recomendaciones se determine que el mismo no aporta un valor considerable a esta investigación. El criterio de exclusión tiene como objetivo asegurar realmente que los estudios seleccionados agreguen valor a la investigación.

Definición de tipos de estudio

Los tipos de estudios a tomar en cuenta son los artículos, libros y guías que cumplan con las Cadenas de búsqueda y con el Procedimiento para la selección de los estudios.

1.9.2 Ejecución de la Revisión

Una vez realizada la Evaluación de la Planificación se continúa con el proceso de ejecución de la revisión sistemática documental. Se ejecutará las Cadenas de búsqueda en cada una de las entradas de la Lista de fuentes para la obtención de los estudios relevantes para la investigación.

1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro

En adelante, se presentan los pasos seguidos para llevar a cabo la ejecución de la revisión sistemática documental en la fuente E-Libro.

Selección de estudios iniciales

La búsqueda fue realizada mediante la opción “Buscar” que se encuentra en el menú principal, en la siguiente imagen se pueden apreciar las opciones seleccionadas:



Imagen 1: Opciones seleccionadas en E-Libro. Fuente propia.

La configuración anterior genera la siguiente cadena de búsqueda para E-Libro:

all:Protección de datos AND all:Datos personales AND all:Ley AND all:Guía AND title:Datos personales

all:Information privacy AND all:Data protection AND all:Law AND all:Guide AND title:Personal data

Tabla 5: Cadena de búsqueda en E-Libro. Fuente propia.

La ejecución de la consulta retorna seis documentos. Una vez aplicado el criterio de inclusión siguen quedando seis documentos, luego, tras aplicar el criterio de exclusión se consideran como relevantes para esta investigación los siguientes estudios:

N°	Estudio
1	Protección de datos personales e innovación: ¿(in)compatibles? Autor: Recio Gayo, Miguel Editorial: Editorial Reus Fecha de Publicación: 07/2016
2	Nuevos retos para la protección de datos personales: en la era del Big Data y de la computación ubicua Autor: Garriga Domínguez, Ana Editorial: Dykinson Fecha de Publicación: 01/2016
3	Comentarios a proyectos de ley relativos a la protección de datos personales en Chile Autor: Pfeffer Urquiaga, Emilio Editorial: Red Ius et Praxis Fecha de Publicación: 01/2006
4	El derecho a la intimidad en la nueva ley orgánica de protección de datos personales Autor: Herrán Ortiz, Ana Isabel Editorial: Dykinson Fecha de Publicación: 01/2004
5	Tratamiento de datos personales y derechos fundamentales (2a. ed.) Autor: Garriga Domínguez, Ana Editorial: Dykinson Fecha de Publicación: 01/2011
6	Elaboración de una medida tecnológica que permita garantizar y proteger el adecuado tratamiento de los datos personales en el Internet de tercera generación/Ipv6 Autor: Cañihua Florez, Rubén Hardings Perl, Jens Editorial: Universidad de Chile Fecha de Publicación: 01/2007

Tabla 6: Estudios primarios obtenidos en E-Libro. Fuente propia.

Evaluación de la calidad de los estudios

Sobre los documentos presentes en la fuente E-Libro se presume calidad, ya que esta fuente es de uso reconocido; además, para que el texto se encuentre en esta fuente debe pasar una serie de procesos de filtrado y categorización.

Revisión de la selección

El investigador revisó el resultado de la selección de estudios iniciales para validar que se pueda contar con una seguridad razonable, para determinar que no se quedaron fuera estudios que pudieran resultar relevantes para la investigación.

Extracción de información

Se presenta a continuación un extracto de la información relevante obtenida en los estudios primarios.

Definición del criterio de inclusión y exclusión de información

Para la extracción de información que se considere relevante de los estudios primarios, el investigador se centró principalmente en buscar y analizar los aportes de interés sobre la confección de guías metodológicas, para la implementación de regulaciones referentes a la protección de datos personales.

Formulario para la extracción de información

El formulario que se utilizó en la documentación de la extracción de la información así como el conglomerado de los elementos relevantes de cada estudio en el contexto de esta investigación, lo componen las siguientes partes:

1. **Información general**: compuesta por los elementos que identifican el estudio, a saber:
 a. Título: nombre de la publicación
 b. Autores: lista de los nombres del autor o autores
 c. Año de publicación: año en que se hizo la publicación
 d. Editorial: nombre de la editorial que hizo la publicación
2. **Descripción**: ésta es una breve extracción del resumen ejecutivo.
3. **Aspectos relevantes**: es el listado de todos los elementos que el investigador considera relevantes y que aportan a esta investigación.

De modo general el formulario queda estructurado de la siguiente manera:

Información general	
Título	
Autores	
Año	
Editorial	
Descripción	
Aspectos relevantes	

Tabla 7: Formulario para la extracción de información. Fuente propia.

Extracción de resultados objetivos y subjetivos

Se presenta a continuación la información obtenida como producto del proceso de extracción de información.

Información general: Recio Gayo	
Título	Protección de datos personales e innovación: ¿(in)compatibles?
Autores	Recio Gayo, Miguel
Año	2016
Editorial	Editorial Reus
Descripción	
Elementos tratados: ● Gestión y administración de los datos personales ● Reseña histórica ● Avances en la materia.	
Aspectos relevantes	
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.	

Tabla 8: Formulario para la extracción de información: Recio Gayo. Fuente propia.

Información general: Garriga Domínguez	
Título	Nuevos retos para la protección de datos personales: en la era del Big
Autores	Garriga Domínguez, Ana
Año	2016
Editorial	Dykinson
Descripción	
Elementos tratados: ● Big Data ● Computación ubicua ● Derecho a la intimidad y a la protección de datos ● Aspectos que hace falta considerar	

Aspectos relevantes
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.

Tabla 9: Formulario para la extracción de información: Garriga Domínguez. Fuente propia.

Información general: Pfeffer Urquiaga	
Título	Comentarios a proyectos de ley relativos a la protección de datos personales en Chile
Autores	Pfeffer Urquiaga, Emilio
Año	2006
Editorial	Red Ius et Praxis
Descripción	
Elementos tratados: ● Aspectos que deben ser considerados en las normativas de protección de datos.	
Aspectos relevantes	
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.	

Tabla 10: Formulario para la extracción de información: Pfeffer Urquiaga. Fuente propia.

Información general: Herrán Ortiz	
Título	El derecho a la intimidad en la nueva ley orgánica de protección de datos personales
Autores	Herrán Ortiz, Ana Isabel
Año	2004
Editorial	Dykinson
Descripción	
Elementos tratados: ● Análisis de textos regulatorio sobre la protección de datos personales.	

Aspectos relevantes
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.

Tabla 11: Formulario para la extracción de información: Herrán Ortiz. Fuente propia.

Información general: Garriga Domínguez	
Título	Tratamiento de datos personales y derechos fundamentales (2a. ed.)
Autores	Garriga Domínguez, Ana
Año	2011
Editorial	Dykinson
Descripción	
Elementos tratados: ● Avances en la normativa de protección de datos en España ● Derecho a la autodeterminación informativa ● Transmisión de datos internacionalmente.	
Aspectos relevantes	
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.	

Tabla 12: Formulario para la extracción de información: Garriga Domínguez. Fuente propia.

Información general: Cañihua Florez	
Título	Elaboración de una medida tecnológica que permita garantizar y proteger el adecuado tratamiento de los datos personales en el Internet de tercera generación/Ipv6
Autores	Cañihua Florez, Rubén Hardings Perl, Jens
Año	2007
Editorial	Universidad de Chile
Descripción	

Elementos tratados: ● Protocolo de direccionamiento IPv6 ● Modelo OSI ● Implicaciones del protocolo de Internet IPv6 en relación con la privacidad.
Aspectos relevantes
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.

Tabla 13: Formulario para la extracción de información: Cañihua Florez. Fuente propia.

1.9.2.2 Ejecución de la selección en la fuente ProQuest

En las siguientes secciones se presentan los pasos seguidos para llevar a cabo la ejecución de la revisión sistemática documental en la fuente ProQuest.

Selección de estudios iniciales

La búsqueda fue realizada mediante la opción “Búsqueda avanzada” que se encuentra en el menú principal, en la siguiente imagen se pueden apreciar las opciones seleccionadas:



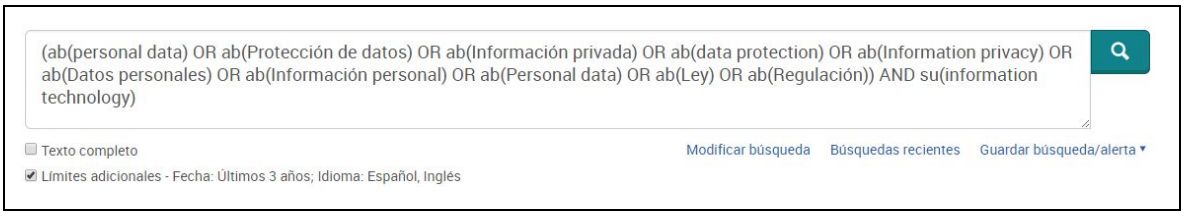


Imagen 2: Opciones seleccionadas en ProQuest. Fuente propia.

La configuración anterior genera la siguiente cadena de búsqueda para ProQuest:

(ab(personal data) OR ab(Protección de datos) OR ab(Información privada) OR ab(data protection) OR ab(Information privacy) OR ab(Datos personales) OR ab(Información personal) OR ab(Personal data) OR ab(Ley) OR ab(Regulación)) AND su(information technology)

Tabla 14: Cadena de búsqueda en ProQuest. Fuente propia.

La ejecución de la consulta retorna dos documentos. Una vez aplicado el criterio de inclusión siguen quedando dos documentos, luego, tras aplicar el criterio de exclusión se consideran como relevantes para esta investigación los siguientes estudios:

N°	**Estudio**
1	Why does our privacy really matter? Autor: Selinger, Evan Editorial: The Christian Science Publishing Society Fecha de Publicación: 04/2016
2	How should the US balance privacy and national security? Autor: - Editorial: The Christian Science Publishing Society Fecha de Publicación: 03/2016

Tabla 15: Estudios primarios obtenidos en ProQuest. Fuente propia.

Evaluación de la calidad de los estudios

Ídem sección Evaluación de la calidad de los estudios del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Revisión de la selección

Ídem sección Revisión de la selección del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Extracción de información

Ídem sección Extracción de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Definición del criterio de inclusión y exclusión de información

Ídem sección Definición del criterio de inclusión y exclusión de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Formulario para la extracción de información

Ídem sección Formulario para la extracción de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Extracción de resultados objetivos y subjetivos

Se presenta a continuación la información obtenida como producto del proceso de extracción de información.

Información general: Selinger	
Título	Why does our privacy really matter?
Autores	Selinger, Evan
Año	2016
Editorial	The Christian Science Publishing Society

Descripción
Elementos tratados: ● Importancia de la privacidad ● Entendimiento de la gente ante la privacidad ● El Internet de las cosas
Aspectos relevantes
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.

Tabla 16: Formulario para la extracción de información: Selinger. Fuente propia.

Información general: -	
Título	How should the US balance privacy and national security?
Autores	-
Año	2016
Editorial	The Christian Science Publishing Society
Descripción	
Elementos tratados: ● Publicidad a un evento sobre la protección de datos personales	
Aspectos relevantes	
● El texto no brinda alguna suerte de guía para el cumplimento de este tipo de regulaciones.	

Tabla 17: Formulario para la extracción de información: -. Fuente propia.

1.9.2.3 Ejecución de la selección en la fuente EBSCO

A continuación se presenta los pasos seguidos para llevar a cabo la ejecución de la revisión sistemática documental en la fuente EBSCO.

Selección de estudios iniciales

La búsqueda fue realizada mediante la opción “Búsqueda avanzada” que se encuentra en el menú principal, en la siguiente imagen se pueden apreciar las opciones seleccionadas:

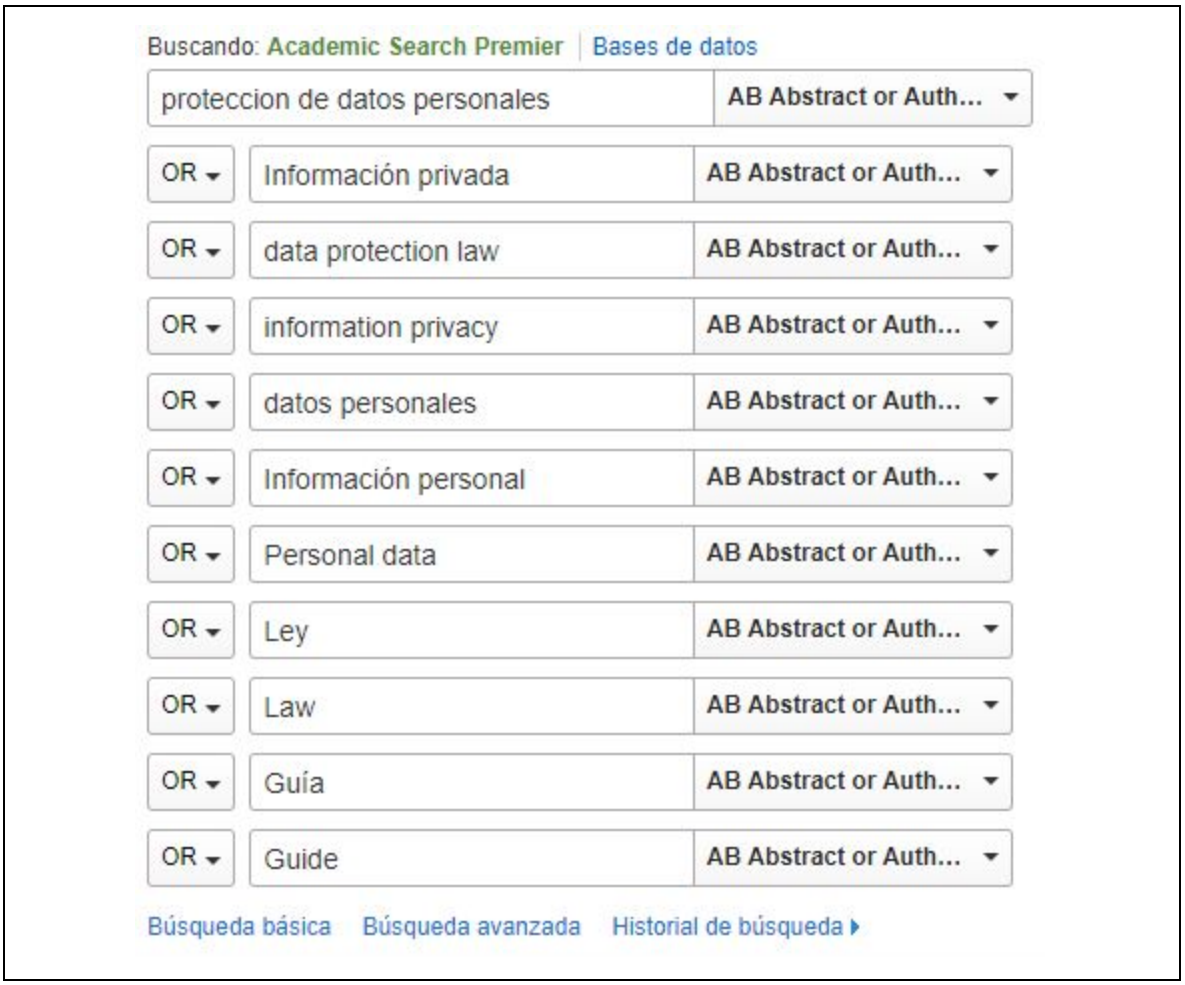


Imagen 3: Opciones seleccionadas en EBSCO. Fuente propia.

La ejecución de la consulta retorna trescientos ochenta y cuatro documentos. Una vez aplicado el Criterio de Inclusión siguen quedando cero documentos

Evaluación de la calidad de los estudios

Ídem sección Evaluación de la calidad de los estudios del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Revisión de la selección

Ídem sección Revisión de la selección del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Extracción de información

Ídem sección Extracción de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Definición del criterio de inclusión y exclusión de información

Ídem sección Definición del criterio de inclusión y exclusión de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Formulario para la extracción de información

Ídem sección Formulario para la extracción de información del apartado 1.9.2.1 Ejecución de la selección en la fuente E-Libro.

Extracción de resultados objetivos y subjetivos

Debido a que la búsqueda no arrojó documentos relevantes para esta investigación, no se pudo hacer el proceso de extracción de información.

1.9.3 Análisis de resultados

Se presenta a continuación un resumen de la revisión sistemática de documentación llevada a cabo y descrita en las secciones anteriores.

Fuente	Estudios encontrados	Estudios relevantes
E-Libro	6	0
ProQuest	2	0
EBSCO	0	0

Tabla 18: Resultado de la revisión sistemática de documentación. Fuente propia.

Como se observó en la sección “Extracción de resultados objetivos y subjetivos” de las secciones 1.9.2.1, 1.9.2.2 y 1.9.2.3, la búsqueda documental no arrojó documentos relevantes para esta investigación.

Aquí es importante señalar que tal y como se planteó en la Pregunta de investigación, la idea es ubicar estudios que hablen sobre la implementación de regulaciones sobre datos personales; sin embargo, luego de realizar la revisión sistemática de documentación en las fuentes seleccionadas, no se pudo encontrar trabajos que hayan realizado implementaciones de este tipo.

Capítulo 2. Marco Conceptual

El siguiente mapa conceptual brinda un vistazo sobre los principales elementos relacionados con la protección de datos personales y la necesidad de contar con guías de implementación de las regulaciones vigentes sobre el tema.

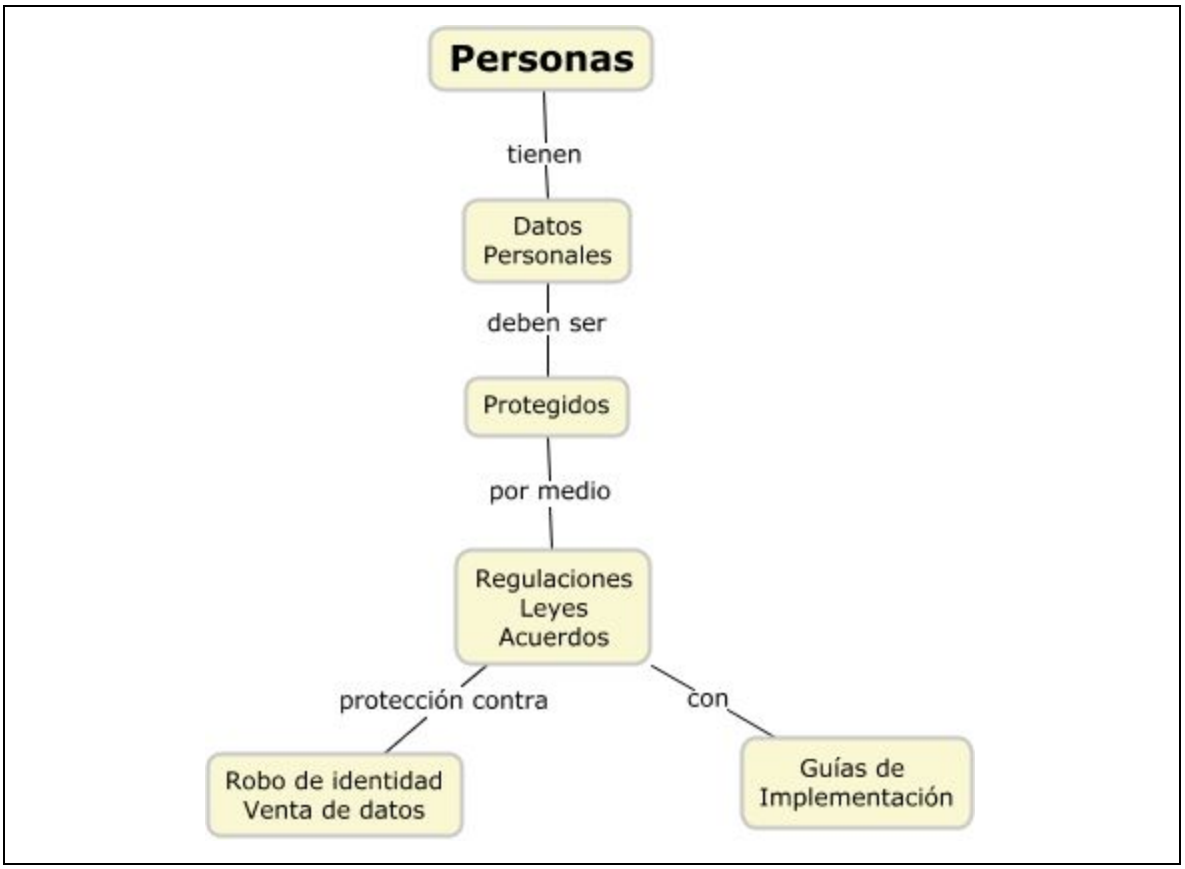


Imagen 4: Mapa conceptual. Fuente propia.

Al leer el mapa conceptual anterior, de arriba a hacia abajo y de izquierda a derecha, es posible ver que el elemento central es la Persona, en esta investigación se conceptualizará a la Persona como cualquier persona física (en su sentido legal) sobre la cual se identifican datos.

Continuando con la lectura, es posible darse cuenta que toda persona física tiene datos personales, entendiéndose éstos como cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable. Estos datos deben ser protegidos, es decir, resguardados de cualquier perjuicio o peligro. Esta protección se brinda por medio de la confección de regulaciones, leyes o acuerdos, que se convertirán en la normativa sobre el trato que las organizaciones deben hacer sobre los datos personales.

Estas regulaciones, leyes o acuerdos están supuestos a proteger a la persona contra situaciones como pueden ser el robo de identidad o venta de datos, que son algunos de los perjuicios que pueden sufrir las personas cuando no se respetan su datos personales.

Al final, se mencionan las guías de implementación que son los elementos que desarrollan las organizaciones para asegurar la correcta implementación de las regulaciones, leyes o acuerdos sobre la protección de datos personales.

Capítulo 3. Marco Metodológico

3.1 Tipo de Investigación

Para Cegarra (2012) “La Investigación Aplicada comprende el conjunto de actividades que tienen por finalidad el descubrir o aplicar conocimientos científicos nuevos, que puedan realizarse en productos y en procesos nuevos utilizables (p. 42)”, con esa idea en mente, la presente investigación es una investigación aplicada, ya que lo que se pretende es utilizar los conocimientos existentes sobre la confección de guías de implementación de la normativa relacionada con la protección de datos personales, con el propósito de poder crear una guía que se adapte de la mejor manera a las necesidades de la Universidad Técnica Nacional.

3.2 Alcance Investigativo

De acuerdo con Sellriz (1980), la investigación exploratoria tiene como objetivo examinar o explorar un problema de investigación poco estudiado o que no ha sido analizado antes. Al ser el propósito base de esta investigación brindar una propuesta de guía de implementación de la normativa vigente sobre la protección de datos personales y de acuerdo con lo arrojado por la sección 1.9 Estado de la Cuestión, esta investigación contará con un alcance investigativo de tipo exploratorio, pretendiendo así lograr la identificación de los elementos que deben componer la guía en cuestión y brindar bases para futuras investigaciones.

3.3 Enfoque

La discusión entre *cantidad* y *cualidad* se ha dado desde hace mucho tiempo, Padrón (1992) comenta: "... ¿hay realmente una disyuntiva entre estos dos conceptos? ¿Es cierto que el tratamiento de cantidades excluye el tratamiento de cualidades?" (p. 2) en un análisis sobre los enfoques de una investigación. La respuesta que él brinda a esta u otras interrogantes fundamentan la utilización de un enfoque alternativo y la necesidad de reconocer que los enfoques cualitativos y cuantitativos no pueden existir por separado y que, no tiene lógico hablar de enfoques mixtos, pues estos intentan mezclar elementos que nunca han estado separados.

En esta investigación se hará uso del enfoque alternativo y su base en la teoría de la complejidad mencionada por autores como Lev Vygotsky y Edgar Morin y comentada y mencionada por tantos otros.

Se reconocerá la complejidad como aquello que está tejido en conjunto y que es parte de un todo. No se trata de hacer alusión a que las cosas son complejas en su sentido difícil, sino más bien reconocerlas como algo que sin lugar a dudas es parte de un todo.

Por lo anterior, es necesario explicar las dimensiones epistemológica (estudiar el conocimiento existente sobre el tema), ontológica (qué hay sobre esta materia) y axiológica (valoración de los elementos), sin brindar un peso explícitamente a alguna de las tres dimensiones.

Debido a que lo que se necesita estudiar es la mejor forma de crear una guía para la implementación de la normativa sobre la protección de datos personales, la dimensión epistemológica sostendrá una postura de análisis sobre los elementos relacionados con la protección de datos, así como los elementos básicos en la elaboración de guías. En este sentido, la atención se centrará en el análisis de la normativa vigente en Costa Rica y la mejor estrategia para cumplirla.

Por otro lado, para la dimensión ontológica se tomará lo expuesto por Grossmann (2010) y se buscará cuáles son los elementos que deben ser considerados a la hora de proteger los datos personales en la Universidad Técnica Nacional.

En la dimensión axiológica se emplea la siguiente tabla que permite la evaluación de los diferentes aspectos medibles, mediante la elaboración de la guía de implementación de la “Ley 8968 - Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales” en la Universidad Técnica Nacional. Es importante

destacar que el valor final obtenido, representa la calidad de la guía elaborada según los siguientes valores:

- Entre 95 y 100: Excelente
- Entre 90 y 94: Buena
- Entre 80 y 89: Deficiente
- Menos de 80 : Mala.

Aspecto	**Valoración**			**Puntaje asignado**
Cumplimiento de los artículos de la ley 8968	Artículos cumplidos entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Artículos cumplidos entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Artículos cumplidos menor a 80%. - 11 puntos -	
Cumplimiento de los artículos del reglamento de la ley 8968	Artículos cumplidos entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Artículos cumplidos entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Artículos cumplidos menor a 80%. - 11 puntos -	
Confección de todos los documentos requeridos	Documentos confeccionados entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Documentos confeccionados entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Documentos confeccionados menor a 80%. - 11 puntos -	
			Valor final obtenido:	

Tabla 19: Criterios de evaluación de la completitud de la guía elaborada. Fuente propia.

3.4 Diseño

Debido a la combinación de las valoraciones cualitativas y cuantitativas que se deben llevar a cabo, se propone una estrategia metodológica mixta según la describen Hernández, Fernández y Baptista, (2010) dando un mismo nivel de relevancia a ambas valoraciones.

Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2010) denominan a este diseño como “Diseño de integración múltiple (DIM)” (P.578), ya que se plantean técnicas cuantitativas y cualitativas de manera repetitiva en cada un de los elementos que se deben analizar.

Se entenderán los términos cualitativo y cuantitativo de la siguiente manera:

- Cualitativo: elementos pertenecientes o relativos a cualidades de la población y la relación entre sí.
- Cuantitativo: elementos pertenecientes o relativos a las cantidades de los elementos de la población.

3.5 Población y Muestreo

Según Arnau (1990) es posible que el método de selección de la población sea cautivo, es decir, que se identifiquen todos los elementos de la muestra y que

éstos a su vez estén presentes, por lo que se podrían trabajar con todos ellos a la vez.

La población está compuesta por los siguientes documentos, los cuales fueron seleccionados de manera discrecional:

1. Ley número 8968 de la República de Costa Rica, “Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”. Versión del 07/07/2011.
2. Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Este es el reglamento sobre la ley 8968.

Debido a que se va a analizar los textos descritos, no es necesario la delimitación de los aspectos del muestreo.

3.6 Instrumentos de Recolección de Datos

Como instrumento de recolección de datos se utilizó una técnica de análisis formal sobre cada uno de los artículos de la ley y reglamento seleccionados, en donde se identificará sobre cada uno de ellos los siguientes elementos:

- **Política o normativa interna**: cuando para cumplir con lo establecido en el artículo se debe crear una política o directriz institucional.
- **Procedimiento interno**: cuando para cumplir con lo establecido en el artículo se debe crear un procedimiento interno.

- **Formulario**: cuando para cumplir con lo establecido en el artículo se debe crear un formulario que será usado por alguno de los involucrados.
- **No genera documentación**; cuando se trata de artículos descriptivos o de definición que no generan algún tipo de acción por parte de la Institución.
- **Glosario**: cuando se trata de conceptos que requieren de algún tipo de definición o conceptualización previa, ya sea porque se brindan o porque se considera oportuno incluirlos en el glosario.
- **Protocolo de actuación**: cuando sea necesario informar a la Agencia de Protección de Datos de los habitantes sobre los pasos que deberán seguir en la recolección, el almacenamiento y el manejo de los datos personales.

3.7 Técnicas de Análisis de la Información

Para el análisis de la información se tomará los resultados obtenidos de la etapa de recolección de datos y sobre éstos, se identificará cada uno de los elementos necesarios a ser creados para cumplir con lo establecido en cada artículo, es decir, por cada formulario, política o procedimiento requerido, se identificará cada una de sus partes y se organizará los resultados en una Tabla Resumen que contendrá la información necesaria para su elaboración.

3.8 Estrategia de Desarrollo de la Propuesta

La propuesta se desarrollará haciendo uso de las tablas resumen obtenidas en el proceso de análisis de la información, luego, se confeccionarán los elementos necesarios la creación del documento que conformará la propuesta de Guía de implementación de la ley 8968.

Capítulo 4. Análisis del Diagnóstico

Análisis formal sobre la Ley

En la siguiente tabla resumen se presenta el resultado del análisis formal de los elementos identificados para cada uno de los artículos de la ley.

Artículo	**Elementos**
ARTÍCULO 1.- Objetivo y fin	No genera documentación
ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación	No genera documentación
ARTÍCULO 3.- Definiciones	Glosario
ARTÍCULO 4.- Autodeterminación informativa	Glosario
ARTÍCULO 5.- Principio de consentimiento informado	Procedimiento interno
ARTÍCULO 6.- Principio de calidad de la información	Política o normativa interna
ARTÍCULO 7.- Derechos que le asisten a la persona	● Procedimiento interno ● Formulario
ARTÍCULO 8.- Excepciones a la autodeterminación informativa del ciudadano	No genera documentación
ARTÍCULO 9.- Categorías particulares de los datos	Glosario
ARTÍCULO 10.- Seguridad de los datos	Política o normativa interna
ARTÍCULO 11.- Deber de confidencialidad	Política o normativa interna
ARTÍCULO 12.- Protocolos de actuación	Protocolo de actuación
ARTÍCULO 13.- Garantías efectivas	No genera documentación
ARTÍCULO 14.- Transferencia de datos personales, regla general	Política o normativa interna

ARTÍCULO 15.- Agencia de Protección de Datos de los habitantes (Prodhab)	Glosario
ARTÍCULO 16.- Atribuciones	No genera documentación
ARTÍCULO 17.- Dirección de la Agencia	No genera documentación
ARTÍCULO 18.- Personal de la Agencia	No genera documentación
ARTÍCULO 19.- Prohibiciones	No genera documentación
ARTÍCULO 20.- Presupuesto	No genera documentación
ARTÍCULO 21.- Registro de archivos y bases de datos	No genera documentación
ARTÍCULO 22.- Divulgación	No genera documentación
ARTÍCULO 23.-Aplicación supletoria	No genera documentación
ARTÍCULO 24.- Denuncia	No genera documentación
ARTÍCULO 25.- Trámite de las denuncias	No genera documentación
ARTÍCULO 26.- Efectos de la resolución estimatoria	No genera documentación
ARTÍCULO 27.- Procedimiento sancionatorio	No genera documentación
ARTÍCULO 28.- Sanciones	No genera documentación
ARTÍCULO 29.- Faltas leves	No genera documentación
ARTÍCULO 30.- Faltas graves	No genera documentación
ARTÍCULO 31.- Faltas gravísimas	No genera documentación
ARTÍCULO 32.- Régimen sancionatorio para bases de datos públicas	No genera documentación
ARTÍCULO 33.- Canon por regulación y administración de bases de datos	No genera documentación
ARTÍCULO 34.- Canon por comercialización de consulta	No genera documentación

Tabla 20: Análisis formal sobre la ley. Fuente propia.

Análisis formal sobre el Reglamento

En la siguiente tabla resumen se presenta el resultado del análisis formal de los elementos identificados para cada uno de los artículos del reglamento.

Artículo	**Elementos**
Artículo 1. Objeto	No genera documentación
Artículo 2. Definiciones, siglas y acrónimos	Glosario
Artículo 3. Ámbito de aplicación	No genera documentación
Artículo 4. Requisitos del Consentimiento	No genera documentación
Artículo 5. Formalidades del consentimiento	No genera documentación
Artículo 6. Carga de la prueba del consentimiento	No genera documentación
Artículo 7. De la revocación	Procedimiento interno
Artículo 8. Trámite de la revocación	Procedimiento interno
Artículo 9. Plazo para la confirmación de la revocación	Procedimiento interno
Artículo 10. Negativa a la revocación	No genera documentación
Artículo 11. Derecho al olvido	No genera documentación
Artículo 12. Autodeterminación informativa	Glosario
Artículo 13. Ejercicio de los derechos	No genera documentación
Artículo 14. Restricciones al ejercicio de los derechos	No genera documentación
Artículo 15. Personas facultadas para el ejercicio de los derechos	No genera documentación
Artículo 16. Medios y formas para el ejercicio de los derechos	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 17. Medio para recibir notificaciones del	No genera documentación

titular	- Considerar para los procedimientos
Artículo 18. De las solicitudes del titular hacia el responsable	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 19. Requerimiento de información adicional	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 20. Respuesta por parte del responsable	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 21. Derecho de acceso a la información	Procedimiento interno
Artículo 22. Negativa por parte del responsable	No genera documentación
Artículo 23. Derecho de rectificación	Procedimiento interno Formulario
Artículo 24. Requisitos para el ejercicio del derecho de rectificación	Procedimiento interno
Artículo 25. Derecho de supresión o eliminación	Procedimiento interno Formulario
Artículo 26. Ejercicio del derecho de supresión o eliminación	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 27. Procedimientos para el tratamiento	Política o normativa
Artículo 28. Condiciones del tratamiento	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 29. Contratación o subcontratación de servicios	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 30. Tratamiento de datos por parte del encargado	No genera documentación
Artículo 31. Obligaciones del encargado	Política o normativa

Artículo 32. De los protocolos mínimos de actuación	* Es esta documentación *
Artículo 33. Facultad de verificación	No genera documentación
Artículo 34. De las medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales	Política o normativa
Artículo 35. Factores para determinar las medidas de seguridad	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 36. Acciones para la seguridad de los datos personales	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 37. Actualizaciones de las medidas de seguridad	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 38. Vulnerabilidad de seguridad	Procedimiento interno
Artículo 39. Información mínima	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 40. Condiciones para la transferencia	No genera documentación - Considerar para los procedimientos
Artículo 41. Cumplimiento de los protocolos mínimos de actuación	No genera documentación
Artículo 42. Carga de la prueba	No genera documentación
Artículo 43. Contrato para la transferencia de datos	Política o normativa - Contrato
Artículo 44. Inscripción del registro de base de datos	No genera documentación
Artículo 45. Superusuario	No genera documentación
Artículo 46. Constatación de posibles infracciones	No genera documentación
Artículo 47. Bases de datos manuales	No genera documentación
Artículo 48. Procedimiento de inscripción	No genera documentación

Artículo 49. Subsanación de defectos y archivo de la solicitud	No genera documentación
Artículo 50. Del pago	No genera documentación
Artículo 51. Resolución de inscripción	No genera documentación
Artículo 52. Contenido de la resolución de inscripción	No genera documentación
Artículo 53. Resolución de improcedencia	No genera documentación
Artículo 54. Actualización y modificación de los datos inscritos del registro	No genera documentación
Artículo 55. Cancelación de la inscripción del registro de las bases de datos	No genera documentación
Artículo 56. Medios de impugnación	No genera documentación
Artículo 57. Plazo para resolver	No genera documentación
Artículo 58. Inicio del procedimiento de Protección de Derechos	No genera documentación
Artículo 59. Causales	No genera documentación
Artículo 60. Requisitos de la denuncia	No genera documentación
Artículo 61. Acreditación de la documentación	No genera documentación
Artículo 62. Subsanación, admisibilidad y archivo	No genera documentación
Artículo 63. Admisibilidad	No genera documentación
Artículo 64. Medidas cautelares	No genera documentación
Artículo 65. Recurso contra la resolución que resuelve la medida cautelar	No genera documentación
Artículo 66. Presupuestos de las medidas cautelares	No genera documentación
Artículo 67. Traslado de cargos	No genera documentación
Artículo 68. Medios de prueba	No genera documentación
Artículo 69. Acto final	No genera documentación

Artículo 70. Fijación de sanciones	No genera documentación
Artículo 71. Medios de impugnación	No genera documentación
Artículo 72. Plazo para resolver	No genera documentación
Artículo 73. Inicio del Procedimiento de Cobro Administrativo	No genera documentación
Artículo 74. Multas e intereses moratorios	No genera documentación
Artículo 75. Criterio de oportunidad	No genera documentación
Artículo 76. Acto final del procedimiento de cobro	No genera documentación
Artículo 77. Arreglo de pago	No genera documentación
Artículo 78. Canon anual de regulación y administración de bases de datos	No genera documentación
Artículo 79. Plazo para el pago	No genera documentación
Artículo 80. Pago proporcional	No genera documentación
Artículo 81. Canon por venta de datos del fichero	No genera documentación
Artículo 82. Contratos globales	No genera documentación
Artículo 83. Canon e intereses moratorios	No genera documentación
Artículo 84. Incumplimiento	No genera documentación
Artículo 85. Régimen de empleo	No genera documentación
Artículo 86. Tipos de concursos	No genera documentación
Artículo 87. Manual de cargos y puestos	No genera documentación
Artículo 88. Reclutamiento y selección	No genera documentación
Artículo 89. Periodo de prueba	No genera documentación
Artículo 90. Vigencia	No genera documentación

Tabla 21: Análisis formal sobre el reglamento. Fuente propia.

Consolidado de Documentación

Una vez realizado el respectivo análisis sobre la ley y su reglamento, se presenta a continuación un extracto de los elementos que deben ser contemplados en la guía. Por cuestiones de practicidad, se omite el elemento de *No genera documentación*, ya que no aportaría mayor sentido al presente extracto.

Elemento	Artículos de la Ley	Artículos del Reglamento	Tema
Política o normativa interna	6		Principio de calidad de la información
Política o normativa interna	10		Seguridad de los datos
Política o normativa interna	11		Deber de confidencialidad
Política o normativa interna	14		Transferencia de datos personales
Política o normativa interna		31	Obligaciones del encargado
Política o normativa interna		34, 38	Seguridad en el tratamiento de los datos
Política o normativa interna		43	Contrato de transferencia de datos
Procedimiento interno	5		Sobre la creación de una base de datos y definición sobre cómo se va a recibir el consentimiento
Procedimiento interno	7		Sobre el acceso, rectificación o supresión de los datos personales

Procedimiento interno		7, 8, 9	Revocación del consentimiento
Procedimiento interno		21	Derecho de acceso a la información
Procedimiento interno		23, 24, 25, 26	Derecho de rectificación
Procedimiento interno		27	Procedimiento para el tratamiento
Formulario	7	23, 24, 25, 26	Solicitud de acceso, rectificación o supresión de los datos personales
Glosario	3, 4, 9, 15	2	Definiciones y conceptos
Protocolo de actuación	12		Protocolo de actuación

Tabla 22: Consolidado de documentación. Fuente propia.

Documentación por generar

Una vez realizado el análisis sobre la ley y su reglamento, se presenta a continuación los elementos que deben ser creados para la confección de la *Guía de Implementación*. Los mismos se agrupan por tema u objetivo; por ejemplo, si dos o más artículos de la ley o el reglamento se refieren a un mismo tema o tipo de elementos, se consolidarán en uno mismo, tal es el caso de los artículo 3, 4, 9, 15 de la ley y el artículo 2 del reglamento, todos ellos conformarán el *Glosario*.

Política o normativa interna

Es necesario crear una política sobre los siguientes temas, con el fin de normar la manera en que las diferentes dependencias y encargados tratan a los datos personales:

1. Principio de calidad de la información.
2. Seguridad de los datos y seguridad en el tratamiento de los datos.
3. Deber de confidencialidad.
4. Transferencia de datos personales y contrato de transferencia de datos.
5. Obligaciones del encargado.

Procedimiento interno

La *Guía de Implementación* debe contener el siguiente procedimiento para el aseguramiento del cumplimiento de la norma, éste será identificado como "*Procedimiento sobre la creación de bases de datos*" y debe contemplar los siguientes elementos:

1. Definición del formato del Consentimiento Informado y la Definición del Procedimiento de Acceso a los datos personales por parte de la persona.
2. Creación de la base de datos.
3. Otorgamiento del consentimiento Informado.
4. Otorgamiento de los datos personales.
5. Tratamiento de los datos personales por parte de UTN.
6. Acceso a los datos personales por parte de la persona.

7. Modificación de los datos personales por parte de la persona.
8. Eliminación de los datos personales por parte de la persona.

Formularios

Para apoyar el procedimiento creado es necesario confeccionar los siguientes formularios:

- Formulario de solicitud de acceso a los datos personales.
- Formulario de rectificación de los datos personales.
- Formulario de supresión de los datos personales.
- Formulario de revocación del consentimiento informado.

Glosario

Con el propósito de ayudar a la comprensión de la *Guía de Implementación* se confeccionará un glosario con los términos relevantes.

Protocolo de actuación

Los Protocolos de actuación son los procedimientos internos descritos en la *Guía de Implementación,* una vez que hayan sido aprobados por la Prodhab.

Diagrama del flujo de los datos personales en la UTN

Gracias al análisis realizado a la ley y a su reglamento, es posible diagramar el flujo de los datos personales que se debe dar en la UTN, la siguiente ilustración resalta los pasos o elementos relevantes de este flujo.

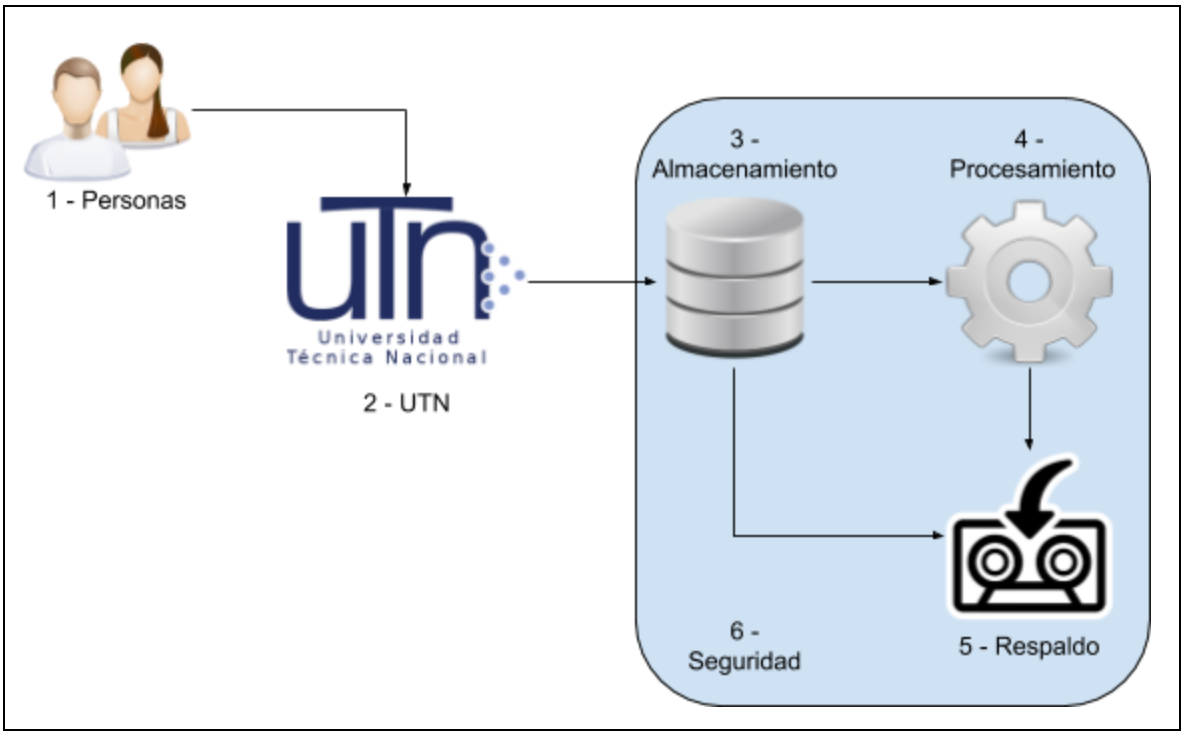


Ilustración 2: Diagrama de flujo de los datos personales en la UTN. Fuente propia.

Con el propósito de mejorar su comprensión se detalla cada uno de los elementos representados en la ilustración anterior:

1. Personas: representa a las personas que brindan su información personal a UTN.
2. UTN: son todas las dependencias de la Universidad que solicitan datos personales a los usuarios. En este punto, es importante conceptualizar a cada una de esas dependencias como una sola, ya que para efectos legales, la UTN es una sola organización. Esta consideración es especialmente útil a la hora de fundamentar una política institucional de datos.

3. Almacenamiento: una vez recibidos los datos, deben ser almacenados apropiadamente, ya sea en una base de datos o en físico.
4. Procesamiento: se refiere al uso que hace UTN de los datos personales brindados por los usuarios.
5. Respaldo: son los mecanismos por medio de los cuales UTN asegura que los datos almacenados digital o físicamente no se perderán ante una eventual emergencia.
6. Seguridad: para los elementos de almacenamiento, procesamiento y respaldo, la UTN debe garantizar las normas mínimas de seguridad que le permitan resguardar los datos según la norma establecida.

Capítulo 5. Propuesta de Solución

Se presenta a continuación la propuesta de solución considerando los elementos identificados en el capítulo anterior.

Diagrama general de la propuesta

Con el fin de poder brindar una visión global de la propuesta, se presenta el siguiente diagrama que resume los elementos contemplados en la guía.

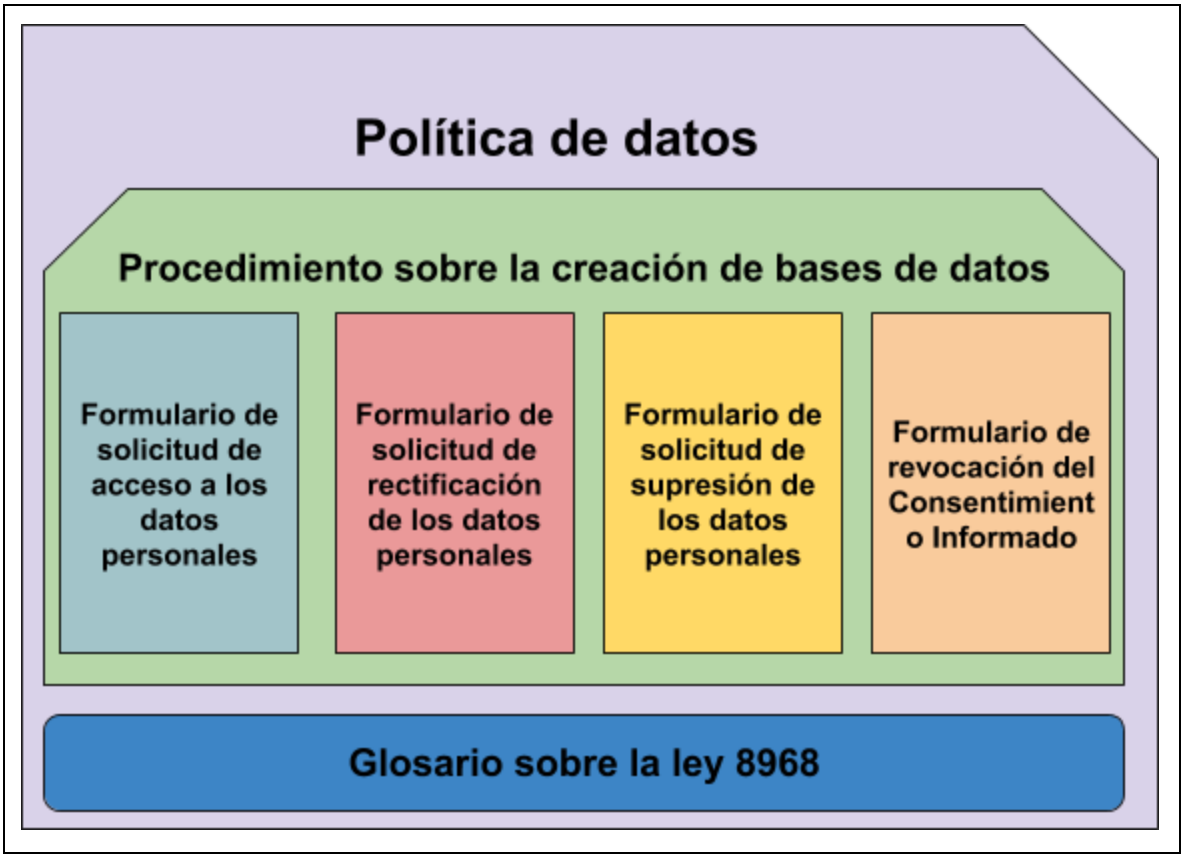


Ilustración 3: Diagrama general de la propuesta. Fuente propia.

Política de datos

Por su naturaleza, la UTN debe contar con una política interna que cobije los elementos básicos de la protección de datos y que sirva como pilar y fundamento para el resto de normativa interna.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-PA-00** **1.0** **1 de XX**
Política de Datos			

Ref.Digital://Políticas (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 1.0/

1. Propósito

El propósito de esta política es establecer los lineamientos básicos respecto de la gestión de datos personales en la Universidad Técnica Nacional (UTN).

2. Alcance

Los lineamientos de esta política aplican para la información que es transmitida por los funcionarios, de manera interna o externa en la Universidad Técnica Nacional, sea de manera física o digital.

3. Área Emisora

Esta política es emitida por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Definiciones

Concepto	Definición

DGTI	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
UTN	Universidad Técnica Nacional
CIGI	Comisión Institucional de Gestión Informática
Datos personales	Datos relacionados con una personas físicas
Base de datos	Cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales restringidos o de acceso irrestricto
Tratamiento de datos	Cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión, distribución o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros
Secreto profesional	Obligación legal de mantener en secreto la información que se ha recibido de las personas
Secreto funcional	Obligación legal de mantener en secreto de acuerdo con las funciones desempeñadas
Transferencia de datos	Acción mediante la cual se trasladan datos personales a cualquier tercero distinto de UTN

5. Política

5.1. Sólo podrán ser recolectados, almacenados o empleados datos de carácter personal para su tratamiento automatizado o manual, cuando tales datos sean actuales, veraces, exactos y adecuados al fin para el que fueron recolectados, lo anterior según lo establecido en el Procedimiento sobre la creación de bases de datos.

5.2. La DGTI deberá adoptar las medidas de índole técnica necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a la ley

8968.

5.3. Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas al secreto profesional o funcional, aun después de finalizada su relación con la base de datos o la UTN.

5.4. La UTN sólo podrán transferir datos personales cuando la persona haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en la ley 8968.

5.5. La UTN deberá establecer un contrato con el responsable receptor de los datos (en el caso de transferencia de datos), en el que se prevea, al menos las mismas obligaciones a las que se encuentra sujeta la Universidad.

5.6. Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligados a tratar los datos personales, sólo para los fines informados a las personas.

6. Notas

La UTN debe velar por el cumplimiento de esta política en lo que respecta a los documentos físicos y digitales.

7. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Política	David Villalobos Cambronero
0.2a		Revisión de la política	DGTI
0.3a		Aprobación de la política	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Procedimiento sobre la creación de bases de datos

El proceso de creación de una base de datos en la UTN debe regularse para asegurar un manejo homogéneo desde toda la organización, ya sea para

bases de datos físicas o digitales.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-PO-00** **1.0** **1 de XX**

Procedimiento sobre la creación de bases de datos

Ref.Digital://Procedimientos (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 3.0/

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para la creación de bases de datos que incluya la definición sobre cómo se va a recibir el consentimiento informado, resguardar el derecho de acceso a la información y a la rectificación de los datos, así como la supresión de los datos personales.

2. Alcance

Los lineamientos de este procedimiento aplican para la información que es transmitida por los funcionarios de manera interna o externa, en la Universidad Técnica Nacional sea de manera física o digital.

3. Área Emisora

Este procedimiento es emitido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

Formulario de solicitud de acceso a los datos personales

Formulario de rectificación de los datos personales

Formulario de supresión de los datos personales

Formulario de revocación del consentimiento informado

5. Definiciones

Concepto	Definición
DGTI	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
UTN	Universidad Técnica Nacional
CIGI	Comisión Institucional de Gestión Informática
Datos personales	Datos relacionados con una personas físicas
Consentimiento Informado	Toda manifestación de voluntad expresa, libre, inequívoca, informada y específica que se otorgue por escrito o en medio digital para un fin determinado, mediante la cual, el titular de los datos personales o su representante, consienta el tratamiento de sus datos personales.
Persona	Persona física identificable cuya identidad pueda determinarse
Tratamiento de datos	Cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión, distribución o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros
Base de datos	Cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales

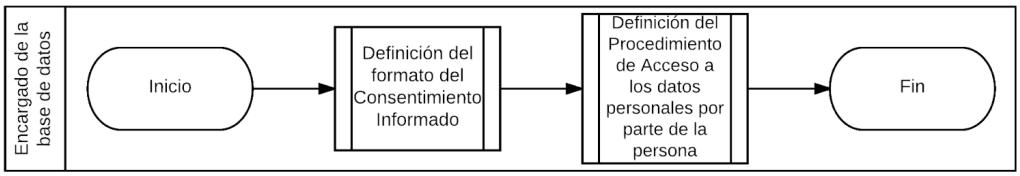
	públicos o privados
Encargado de la Base de Datos	Toda persona física o jurídica, entidad pública o privada, o cualquier otro organismo que da tratamiento a los datos personales por cuenta del responsable de la base de datos.

6. Entradas y Salidas

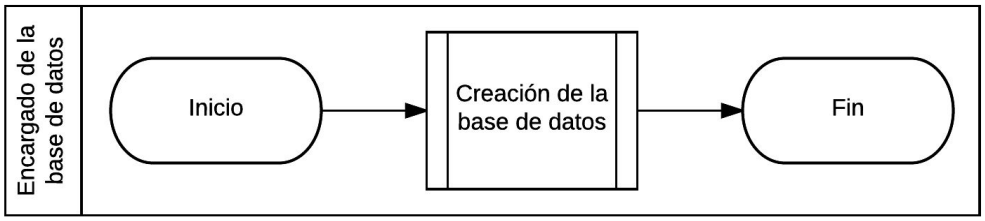
Entradas		Salidas

7. Diagrama de Flujo

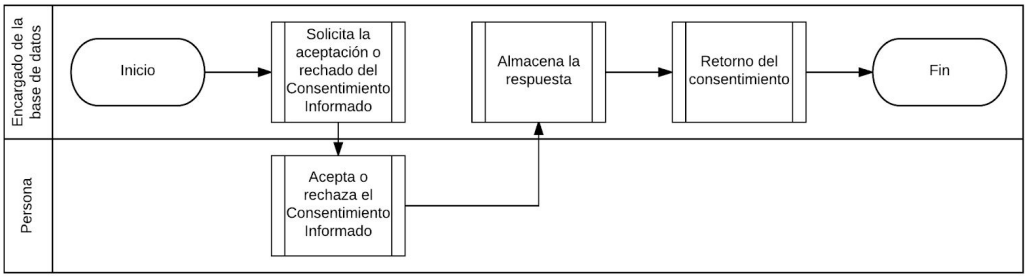
7.1 Definición del formato del Consentimiento Informado y la Definición del Procedimiento de Acceso a los datos personales por parte de la persona



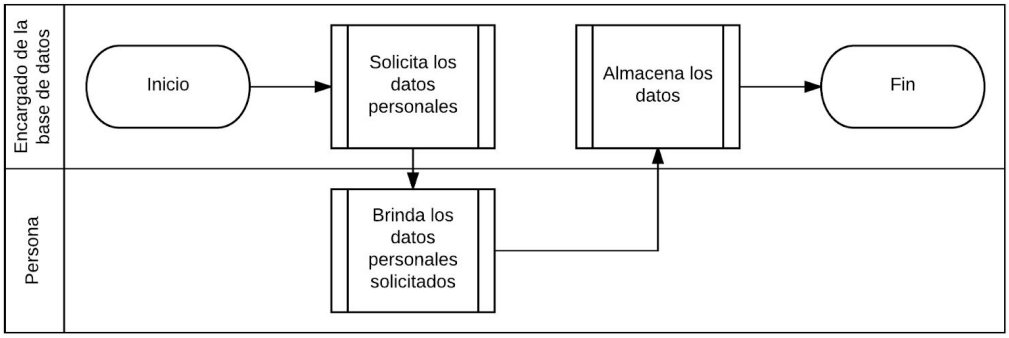
7.2 Creación de la Base de Datos



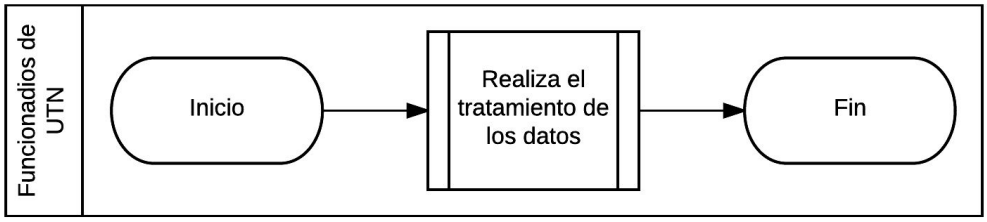
7.3 Otorgamiento del Consentimiento Informado



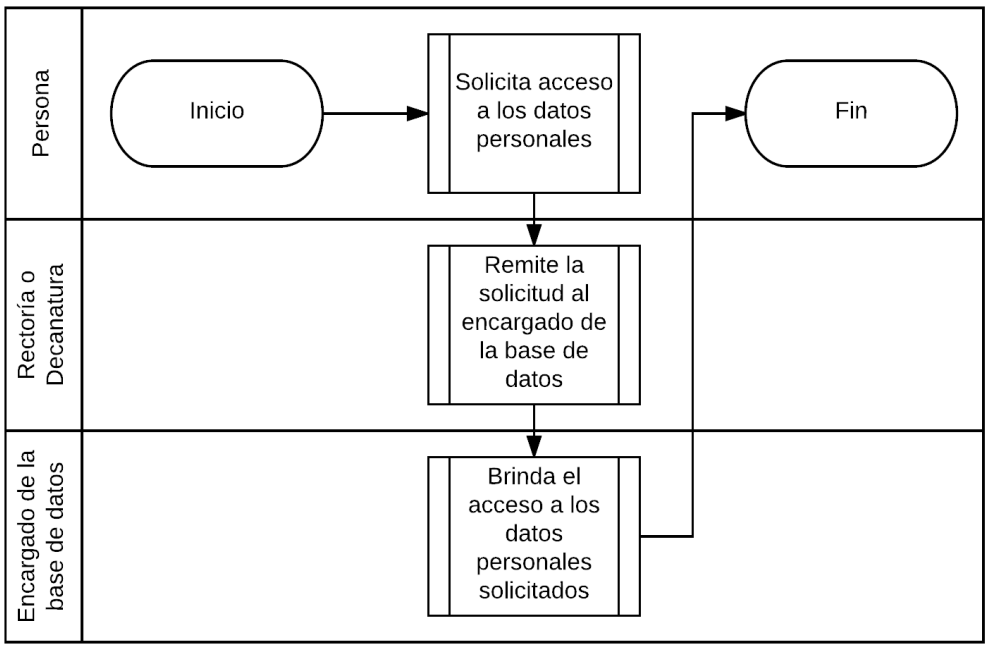
7.4 Otorgamiento de los Datos Personales



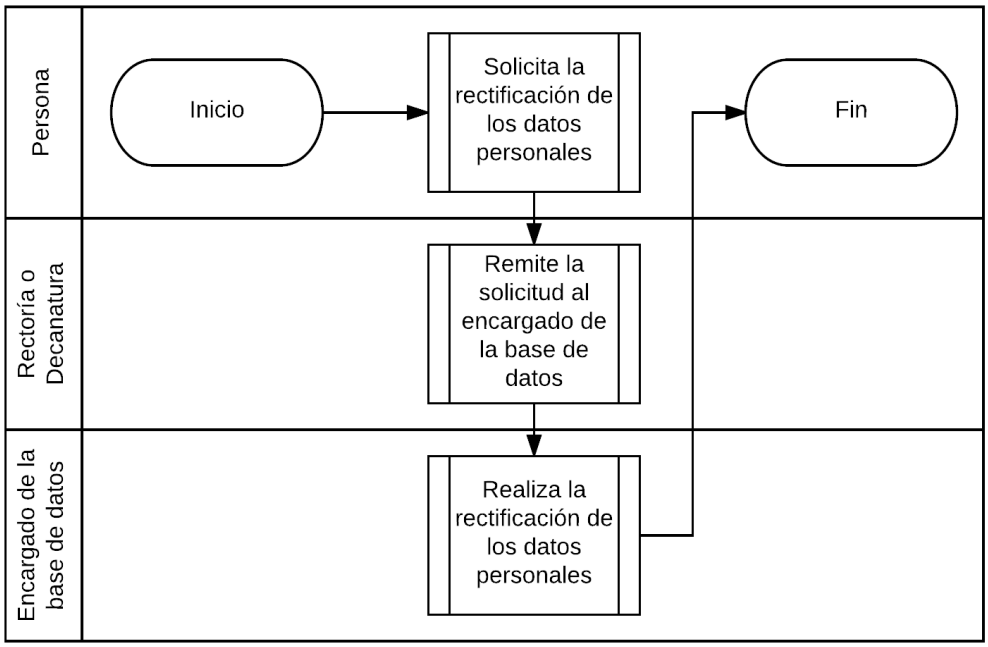
7.5 Tratamiento de los datos personales por parte de UTN



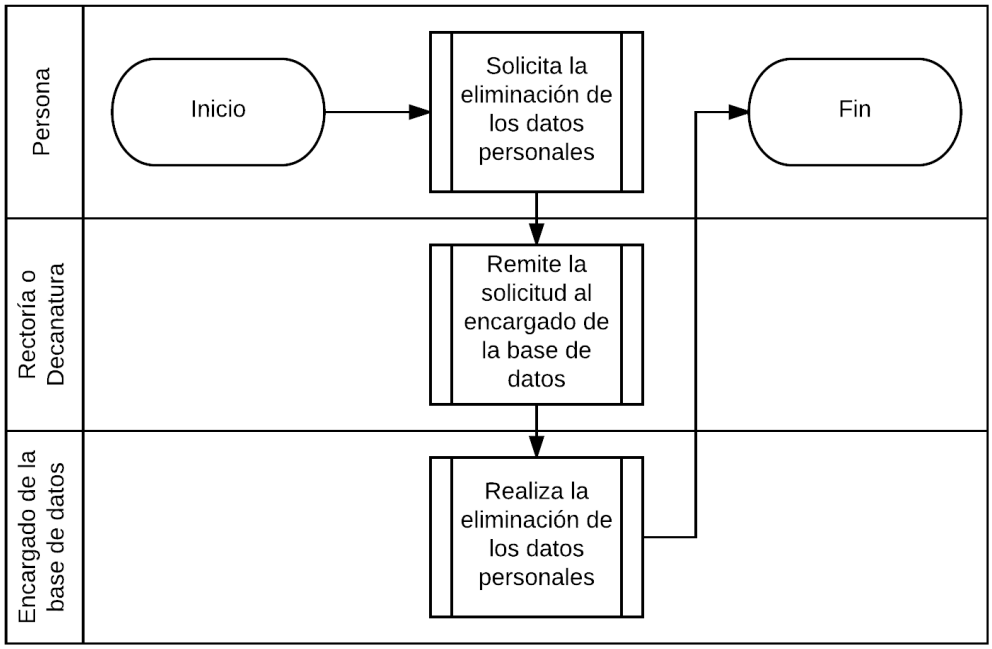
7.6 Acceso a los datos personales por parte de la persona



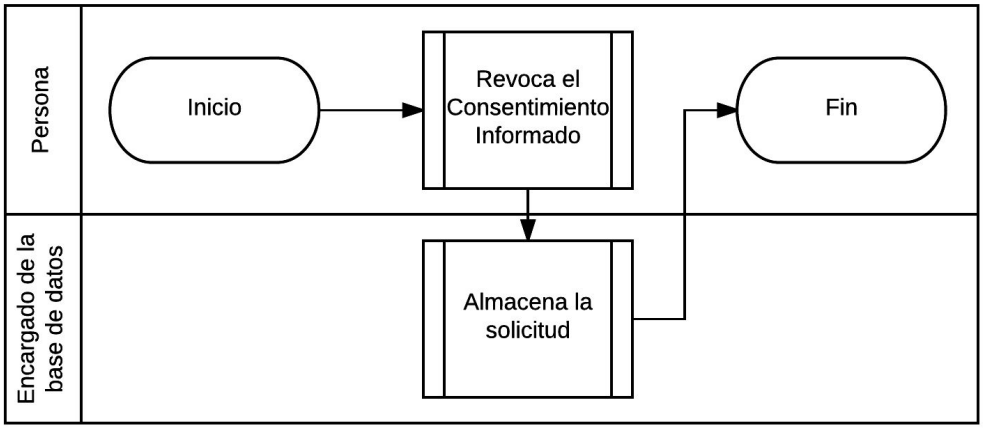
7.7 Rectificación de los datos personales por parte de la persona



7.8 Eliminación de los datos personales por parte de la persona



7.9 Revocación del Consentimiento Informado por parte de la persona



8. Detalle del Procedimiento

8.1 Definición del formato del Consentimiento Informado y la Definición

del Procedimiento de Acceso a los datos personales por parte de la persona

8.1.1 El Encargado de la base de datos debe definir el formato del Consentimiento Informado para la base de datos que se está creando, en el *Anexo 1: Formato básico para el Consentimiento Informado*, se encuentran los principales elementos a considerar.

8.1.2 El Encargado de la base de datos debe definir el procedimiento de Acceso a los datos personales por parte de la persona.

8.2 Creación de la Base de Datos

8.2.1 Crear la base de datos, ya sea en un medio digital o físico.

8.3 Otorgamiento del Consentimiento Informado

8.3.1 El Encargado de la base de datos debe solicitar el Consentimiento Informado a la Persona haciendo uso del formato creado en la sección 8.1.

8.3.2 La Persona debe Aceptar o Rechazar el Consentimiento Informado.

8.3.3 El Encargado de la base de datos debe Almacenar la respuesta brindada.

8.3.4 El Encargado de la base de datos retorna a la Persona una copia de la respuesta brindada en el paso anterior ya sea de manera física o por correo electrónico.

8.4 Otorgamiento de los Datos Personales

8.4.1 La Persona brinda a el Encargado de la base de datos los datos necesarios, ya sea de manera digital o física.

8.5 Tratamiento de los datos personales por parte de UTN

8.5.1 El Encargado de la base de datos realiza el tratamiento de los datos personales según lo descrito en el Consentimiento Informado.

8.6 Acceso a los datos personales por parte de la persona

8.6.1 La Persona Solicita Acceso a los datos personales, esto se debe hacer presencialmente en las oficinas de la Rectoría o la Decanatura de cada sede completando el formulario *Formulario de solicitud de acceso a los datos personales* y presentando su documento de identificación.

8.6.2 La Rectoría o la Decanatura remite la solicitud al Encargado de la base de datos.

8.6.3 El Encargado de la base de datos brinda el acceso a los datos personales solicitados según el procedimiento establecido en el punto 8.1.2.

8.7 Rectificación de los datos personales por parte de la persona

8.7.1 La Persona Solicita la Rectificación de los datos personales, esto se debe hacer presencialmente en las oficinas de la Rectoría

o la Decanatura de cada sede completando el formulario *Formulario de rectificación de los datos personales* y presentando su documento de identificación.

8.7.2 La Rectoría o la Decanatura remite la solicitud al Encargado de la base de datos.

8.7.3 El Encargado de la base de datos rectifica los datos personales solicitados.

8.8 Eliminación de los datos personales por parte de la persona

8.8.1 La Persona Solicita la Eliminación de los datos personales, esto se debe hacer presencialmente en las oficinas de la Rectoría o la Decanatura de cada sede completando el formulario *Formulario de supresión de los datos personales* y presentando su documento de identificación.

8.8.2 La Rectoría o la Decanatura remite la solicitud al Encargado de la base de datos.

8.8.3 El Encargado de la base de datos elimina los datos personales solicitados.

8.9 Revocación del Consentimiento Informado por parte de la persona

8.9.1 La Persona Solicita la Revocación del Consentimiento Informado, esto se debe hacer presencialmente en las oficinas de la Rectoría o la Decanatura de cada sede completando el formulario *Formulario de Revocación del Consentimiento Informado*.

8.9.2 El Encargado de la base de datos almacena la solicitud.

9. RACI (Matriz de responsabilidades)

No.	**Proceso**	**R** Responsable	**A** Aprobador	**C** Consultado	**I** Informado
1	Definición del formato del Consentimiento Informado y la Definición del Procedimiento	Encargado de la base de datos		Dirección de Asuntos Jurídicos	Rectoría y Decanaturas

	de Acceso a los datos personales por parte de la persona				
2	Creación de la Base de Datos	Encargado de la base de datos			
3	Otorgamiento del Consentimiento Informado	Persona			
4	Otorgamiento de los Datos Personales	Persona			
5	Tratamiento de los datos personales por parte de UTN	Encargado de la base de datos			
6	Acceso a los datos persona	Persona			Encargado de la base de datos

	les por parte de la persona				
7	Modificación de los datos personales por parte de la persona	Persona			Encargado de la base de datos
8	Eliminación de los datos personales por parte de la persona	Persona			Encargado de la base de datos
9	Revocación del Consentimiento Informado por parte de la persona	Persona			Encargado de la base de datos

10. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Procedimiento	David Villalobos Cambronero

0.2a		Revisión de la política	DGTI
0.3a		Aprobación de la política	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Formulario de *solicitud de acceso a los datos personales*

El siguiente formulario provee la herramienta necesaria para que la Persona pueda ejercer los derechos que le provee la ley 8968, respecto de sus datos personales concretamente el derecho de acceso.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-FO-00** **1.0** **1 de XX**

Formulario de solicitud de acceso a los datos personales

Ref.Digital://Formularios (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 4.0/

1. Objetivo

Brindar un formulario de solicitud de acceso a los datos personales.

2. Alcance

Es formulario aplica toda base de datos que se tenga UTN ya sea digital o física.

3. Área Emisora

Este formulario es emitido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

Procedimiento sobre la creación de bases de datos.

5. Formulario

Datos de la Solicitud

Nombre del solicitante:	
Fecha de solicitud:	
Medio de contacto:	
Firma:	

Datos personales a consultar

En la siguiente tabla escriba el nombre de los datos personales que desea **consultar**, como por ejemplo: nombre, dirección, teléfono.

No.	**Dato personal**	**No.**	**Dato personal**
1		6	
2		7	
3		8	

4		9	
5		10	

Para uso exclusivo de UTN

Nombre del funcionario:	
Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Firma del funcionario:	

6. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Formulario	David Villalobos Cambronero
0.2a		Revisión de la formulario	DGTI
0.3a		Aprobación de la formulario	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Formulario de *rectificación de los datos personales*

El siguiente formulario provee la herramienta necesaria para que la Persona pueda ejercer los derechos que le provee la ley 8968 respecto de sus datos personales concretamente el derecho a la rectificación de los datos personales.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-FO-00** **1.0** **1 de XX**

Formulario de rectificación de los datos personales

Ref.Digital://Formularios (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 4.0/

1. Objetivo

Brindar un formulario de solicitud de rectificación de los datos personales.

2. Alcance

Es formulario aplica toda base de datos que se tenga UTN, ya sea digital o física.

3. Área Emisora

Este formulario es emitido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

Procedimiento sobre la creación de bases de datos.

5. Formulario

Datos de la Solicitud

Nombre del solicitante:	
Fecha de solicitud:	
Medio de contacto:	
Firma:	

Datos personales a rectificar

En la siguiente tabla escriba el nombre de los datos personales que desea **rectificar**, como por ejemplo: nombre, dirección, teléfono, en la columna Nuevo valor, escriba la rectificación sobre el dato personal.

No.	Dato personal	Nuevo valor
1		
2		
3		
4		
5		

6		
7		
8		
9		
10		

Para uso exclusivo de UTN

Nombre del funcionario:	
Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Firma del funcionario:	

6. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Formulario	David Villalobos Cambronero
0.2a		Revisión de la formulario	DGTI
0.3a		Aprobación de la	CIGI

		formulario	
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Formulario de *supresión de los datos personales*

El siguiente formulario provee la herramienta necesaria para que la Persona pueda ejercer los derechos que le provee la ley 8968, respecto de sus datos personales concretamente el de supresión de los datos personales.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-FO-00** **1.0** **1 de XX**

Formulario de supresión de los datos personales

Ref.Digital://Formularios (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 4.0/

1. Objetivo

Brindar un formulario de supresión de los datos personales.

2. Alcance

Es formulario aplica toda base de datos que se tenga UTN, ya sea digital o física.

3. Área Emisora

Este formulario es emitido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

Procedimiento sobre la creación de bases de datos.

5. Formulario

Datos de la Solicitud

Nombre del solicitante:	
Fecha de solicitud:	
Medio de contacto:	
Firma:	

Datos personales a suprimir

En la siguiente tabla escriba el nombre de los datos personales que desea **suprimir**, como por ejemplo: nombre, dirección, teléfono.

No.	Dato personal	No.	Dato personal
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	

5		10	

Para uso exclusivo de UTN

Nombre del funcionario:	
Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Firma del funcionario:	

6. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Formulario	David Villalobos Cambronero
0.2a		Revisión de la formulario	DGTI
0.3a		Aprobación de la formulario	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Formulario de *revocación del Consentimiento Informado*

Este formulario es la herramienta por medio de la cual la Persona hace valer su derecho de revocación del consentimiento informado.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-FO-00** **1.0** **1 de XX**

Formulario de Revocación del Consentimiento Informado

Ref.Digital://Formularios (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 4.0/

1. Objetivo

Brindar un formulario para la revocación del consentimiento informado.

2. Alcance

Este formulario aplica a toda base de datos que tenga UTN, ya sea digital o física.

3. Área Emisora

Este formulario es emitido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

Procedimiento sobre la creación de bases de datos.

5. Formulario

Datos de la Solicitud

Nombre del solicitante:	
Fecha de solicitud:	
Medio de contacto:	
Firma:	

Para uso exclusivo de UTN

Nombre del funcionario:	
Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Firma del funcionario:	

6. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Formulario	David Villalobos Cambronero
0.2a		Revisión de la formulario	DGTI
0.3a		Aprobación de la formulario	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Glosario sobre la ley 8968

El glosario tiene como finalidad brindar un clasificación y contextualización de los conceptos relacionados con la ley 8968 y los diferentes elementos de esta guía, ya que se torna necesario no solamente conocer la terminología utilizada en esta guía, sino también todos los elementos relacionados con la ley y su reglamento.

Universidad Técnica Nacional	Rectoría Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Número: Versión: Páginas:	**DGTI-GO-00** **1.0** **1 de XX**

Glosario sobre la ley 8968

Ref.Digital://Glosarios (Oficiales)/
Ref.Física://Archivo 1/Gaveta 2/Ámbito No. 1/Carpeta 3.0/

1. Objetivo

Brindar un glosario para la clarificación y contextualización de los conceptos relacionados con la ley 8968.

2. Alcance

Los lineamientos de este procedimiento aplican para la información, que es transmitida por los funcionarios de manera interna o externa en la Universidad Técnica Nacional, sea de manera física o digital.

3. Área Emisora

Esta guía es emitida por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información.

4. Referencia

Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Nº 8968.

Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N° 37554-JP.

5. Definiciones

5.1 Agencia o PRODHAB: Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.

5.2 Base de datos interna, personal o doméstica: Se considerará como base de datos personal o doméstica, cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales restringidos o de acceso irrestricto, mantenidos por personas físicas, siempre y cuando las bases de datos o su contenido no sea comercializado, distribuido o difundido. Se considerará como base de datos interna cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales mantenidos por personas jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando las bases de datos o su contenido no sea comercializado, distribuido o difundido. Conservarán la calidad de base de datos interna, aquellas bases de datos que sean compartidas dentro de un mismo grupo de interés económico, ya sea local o con presencia internacional siempre que no medie difusión o distribución a terceros, venta o comercialización de cualquier naturaleza.

5.3 Base de datos: cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales públicos o privados, que sean objeto de tratamiento, automatizado o manual, en el sitio o en la nube, bajo control o dirección de un responsable, cualquiera que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso.

5.4 Bases de datos de acceso público: aquellos ficheros, archivos, registro u otro conjunto estructura de datos que pueden ser consultados por cualquier persona que no estén impedidos por una norma limitativa, o sin más exigencia que el pago de una contraprestación.

5.5 Comercializar: vender, transar, intercambiar o de cualquier manera enajenar o pignorar, con fines de lucro a favor de un tercero, una o más veces, aquellos datos personales que consten en bases de datos.

5.6 Consentimiento (informado) del titular de los datos personales: toda manifestación de voluntad expresa, libre, inequívoca, informada y específica, que se otorgue por escrito o en medio digital para un fin determinado, mediante la cual el titular de los datos personales o su representante, consienta el tratamiento de sus datos personales. Si el consentimiento se otorga en el marco de un contrato para otros fines, dicho contrato deberá contar con una cláusula específica e

independiente sobre consentimiento del tratamiento de datos personales.

5.7 Consulta: solicitud realizada a una base de datos, en la que se requiere información concreta en función de criterios de búsqueda definidos, siempre que dicha solicitud no resulte en una trasvase o réplica de la base de datos.

5.8 Contrato global: acuerdo de voluntades mediante el cual las partes manifiestan o expresan su consentimiento, sea de manera física o electrónica, y que tiene por objeto el servicio de un conjunto de consultas realizadas por un mismo solicitante a una base de datos que contenga datos personales, mediante el pacto de una remuneración pecuniaria en atención al volumen.

5.9 Datos en la nube: archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos a los cuales se accede haciendo uso de Internet.

5.10 Datos personales de acceso irrestricto: los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

5.11 Datos personales de acceso restringido: los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública.

5.12 Datos personales: cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.

5.13 Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.

5.14 Deber de confidencialidad: obligación de los responsables de bases de datos, personal a su cargo y del personal de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab), de guardar la confidencialidad con ocasión del ejercicio de las facultades dadas por esta ley, principalmente cuando se acceda a información sobre datos personales y sensibles. Esta obligación perdurará aún después de finalizada la relación con la base de datos.

5.15 Distribución, difusión: cualquier forma en la que se repartan o publiquen datos personales, a un tercero, por cualquier medio siempre que medie un fin de comercializar el dato o medie el lucro con la base de datos.

5.16 Encargado: toda persona física o jurídica, entidad pública o privada, o cualquier otro organismo que da tratamiento a los datos personales por cuenta del responsable de la base de datos.

5.17 Fichero: todo conjunto organizado de datos de carácter personal,

cualquiera que fuere la forma, fin o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

5.18 Garantía de confidencialidad: obligación de toda persona física o jurídica, pública o privada, que tenga participación en el tratamiento o almacenamiento de datos personales, de cumplir con el deber de confidencialidad que exige la Ley.

5.19 Grupo de interés económico: agrupación de sociedades que se manifiesta mediante una unidad de decisión, es decir, la reunión de todos los elementos de mando o dirección empresarial por medio de un centro de operaciones, y se exterioriza mediante dos movimientos básicos: el criterio de unidad de dirección, ya sea por subordinación o por colaboración entre empresas, o el criterio de dependencia económica de las sociedades que se agrupan, sin importar que la personalidad jurídica de las sociedades se vea afectada, o que su patrimonio sea objeto de transferencia, independientemente de su domicilio y razón social.

5.20 Interesado: persona física, titular de los datos que sean objeto del tratamiento automatizado o manual.

5.21 Intermediario tecnológico o proveedor de servicios: persona física o jurídica, pública o privada que brinde servicios de infraestructura, plataforma, software u otros servicios.

5.22 Investigación científica: proceso de aplicación de un método científico que procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar datos, entre ellos personales de carácter no sensible o que siendo sensibles no sean identificables, con la finalidad de obtener conocimientos y solucionar problemas científicos, filosóficos o empírico-técnicos.

5.23 Ley: Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, número 8968.

5.24 Persona física identificable: persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad anatómica, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona física no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionadas.

5.25 Procedimiento de desasociación: acción y efecto de disociar los datos personales, de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse o vincularse a persona determinada o determinable.

5.26 Responsable de la base de datos: persona física o jurídica que administre, gerencie o se encargue de la base de datos, ya sea esta una entidad pública o privada, competente, con arreglo a la ley.

5.27 Responsable: toda persona física o jurídica, pública o privada, que administre o, gerencia o, se encargue o, sea propietario, de una o más bases de datos públicas o privadas, competente con arreglo a la Ley.

5.28 Secreto funcional: obligación legal que de mantener en secreto de acuerdo con las funciones desempeñadas.
5.29 Secreto profesional: obligación legal que de mantener en secreto la información que han recibido de las personas.
5.30 Supresión o eliminación: procedimiento en virtud del cual el responsable o el encargado de la base de datos, borra o destruye total o parcialmente de manera definitiva, los datos personales del titular, de su base de datos.
5.31 Titular o interesado: persona física dueña de los datos personales tutelados en la Ley, o su representante.
5.32 Transferencia de datos personales: acción mediante la cual se trasladan datos personales del responsable de una base de datos personales a cualquier tercero distinto del propio responsable, de su grupo de interés económico, del encargado, proveedor de servicios o intermediario tecnológico. En estos casos siempre y cuando el receptor no use los datos para distribución, difusión o comercialización.
5.33 Tratamiento de datos automatizado: cualquier operación, conjunto de operaciones o procedimientos, aplicados a datos personales, efectuados mediante la utilización de hardware, software, redes, servicios, aplicaciones, en el sitio o en la nube, o cualquier otra tecnología de la información que permitan la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión, distribución o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo, o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, intercambio o digitalización de datos personales, entre otros.
5.34 Tratamiento de datos personales o Tratamiento de datos: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros.

6. Historial de Cambios

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Responsable
0.1a	01/11/2017	Borrador de Guía	David Villalobos Cambronero

0.2a		Revisión de la guía	DGTI
0.3a		Aprobación de la guía	CIGI
1.0		Aprobación final	Consejo Universitario

Evaluación de la confección de la guía

Una vez terminada la confección documental necesaria para el cumplimiento de la ley, es posible hacer una evaluación sobre la confección de la guía de implementación de la ley 8968. La siguiente tabla resume el cumplimiento de los artículos de la ley, así como su reglamento, además de la confección de los documentos necesarios, por parte del responsable de la elaboración de este proyecto.

Aspecto	**Valoración**			**Puntaje asignado**
Cumplimiento de los artículos de la ley 8968	Artículos cumplidos entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Artículos cumplidos entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Artículos cumplidos menor a 80%. - 11 puntos -	33
Cumplimiento de los artículos del reglamento de la ley 8968	Artículos cumplidos entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Artículos cumplidos entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Artículos cumplidos menor a 80%. - 11 puntos -	33

Confección de todos los documentos requeridos	Documentos confeccionados entre el 90% y 100%. - 33 puntos -	Documentos confeccionados entre el 80% y 89%. - 22 puntos -	Documentos confeccionados menor a 80%. - 11 puntos -	33
			Valor final obtenido:	100

Tabla 23: Aplicación de los Criterios de evaluación de la completitud de la guía elaborada. Fuente propia.

Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación se presentan las principales conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación realizada y en atención a los objetivos inicialmente planteados.

6.1 Conclusiones

Luego de la investigación realizada es posible resaltar algunos de los elementos más importantes arrojados durante todo el proceso, por ejemplo, es que se puede asegurar que para realizar la implementación de cualquier normativa nacional o internacional sobre la protección de datos personales, es necesario realizar un análisis detallado cada una de ellas, es decir se deben analizar sus artículos y reglamentos.

Es importante también, resaltar que el análisis debe realizarse de manera contextualizada, es decir, considerando las particularidades de la organización en la que se quiera implementar la normativa. Conforme se van generando los resultados, confeccionar una tabla que resuma y compare los artículos que deben ser considerados a la hora de realizar la implementación de la normativa provee una forma ágil de consolidar y analizar la información. No se debe dejar de lado que es importante validar los elementos creados para la implementación de la

norma con asesoría jurídica para brindar la seguridad de que se está cumpliendo con lo requerido.

Por último, conocer el flujo de datos personales en la organización ayuda a identificar sus diferentes etapas y estadios, así como las consideraciones especiales de cada una de esas etapas, como pueden ser la seguridad y los respaldos.

6.2 Recomendaciones

Conforme se va alcanzando el final del proceso investigativo es posible identificar recomendaciones sobre el tema o elementos que es importante considerar, en ese sentido, hacer revisiones periódicas de la normativa, identificar cambios y modificar los formularios y procedimientos creados, como estrategia para el aseguramiento del cumplimiento de la ley.

Por otro lado es innegable el beneficio que brinda a la organización la implementación de marcos de trabajo como *Information Technology Infrastructure Library* (ITIL) o *Control Objectives for Information and Related Technologies* (COBIT), que pueden ayudar a la organización a implementar de una mejor manera este tipo de regulaciones. En este sentido, es prudente analizar estrategias de administración de datos como lo es MDM (Master Data

Management) que impulsan la concientización de los funcionarios de la organización por la correcta gestión de datos desde su puesto de trabajo.

Además, confeccionar un *Diccionario de Datos Empresarial* le ayudará a la organización en los procesos de localización de la información, a no solicitar los mismos datos más de una vez, a lograr la identificación de los responsables, así como ordenar y ubicar los datos en la organización.

El cumplimiento de una norma como la de protección de datos personales no debe ser realizada porque sí, si bien es cierto es una ley de la república y ésta propone sanciones para quienes la incumplan, acciones como la protección de los datos personales deben ser llevadas a cabo como parte de un compromiso institucional, de una cultura organizacional orientada a los datos y no simplemente por cumplir con la normativa establecida, al final el mayor beneficio lo obtiene la organización, ya que sus procesos de gestión de datos se ven consolidados, organizados y correctamente estructurados.

Referencias

Arnau, J. (1990). Metodología de la investigación en ciencias del comportamiento. Murcia: EDITUM.

Cegarra, J. (2012). *La investigación científica y tecnológica*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos

Biolchini, J et. al. (2005). *Systematic Review in Software Engineering*. Brasil: Universidade Federal do Rio de Janeiro.

Blanco, C. (2008). *Ontologías de Seguridad: Revisión sistemática y comparativa*. España: Universidad de Castilla-La Mancha.

Mitchell C, Mitchell P. (2012). *Landmark Cases in Equity*. Londres: Bloomsbury Publishing.

Flores, S. D. (n.d.). *Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales*. Consultado en Junio 14, 2017, de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70975&nValor3=85989&strTipM=TC

Gómez, R. (2017). *Protección de Datos multa a Facebook con 1,2 millones por usar información sin permiso*. Consultado en Agosto 20, 2017, de https://elpais.com/tecnologia/2017/09/11/actualidad/1505120569_465734.html

Grossmann, R. (2010). *Ontología, realismo y empirismo*. Madrid: Encuentro.

Hernando, J. A. (2011). *Guía práctica sobre protección de datos cuestiones y formularios: Incorpora la modificación del régimen de infracciones introducida por la Ley de economía sostenible*. Valladolid: Lex Nova.

Marco Estratégico | Universidad Técnica Nacional | Costa Rica. (n.d.). Consultado en Junio 14, 2017, de http://www.utn.ac.cr/content/marco-estratégico.

Online Scams. (n.d.). *How to Avoid Online Scams*. Consultado en Junio 14, 2017, de https://us.norton.com/internetsecurity-online-scams.html.

Online fraud. (n.d.). *Online fraud: pharming*. Consultado en Junio 14, 2017, de https://us.norton.com/cybercrime-pharming.

Padrón, J. (1992). *"PARADIGMAS" DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES*. Consultado en Junio 14, 2017, de http://padron.entretemas.com.ve/paradigmas.htm

Portera, A. M. (2009). *Guía práctica de protección de datos de carácter personal*. Barcelona: Ediciones Experiencia.

Selltiz C, Jahoda M, Deutsch M, Cook S. (1980). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Rialp

Warren, S. Brandeis. L. (1890). *The Right to Privacy*, Harvard Law Review 193, 195.

Anexos

Anexo 1: Formato básico para el Consentimiento Informado

Universidad Técnica Nacional	Rectoría NOMBRE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE DE LA BASE DE DATOS

Formulario para el Otorgamiento del Consentimiento Informado

1. Objetivo

Recopilar los datos personales requeridos por la base de datos NOMBRE DE LA BASE DE DATOS para lograr EL OBJETIVO DE LA BASE DE DATOS.

2. Consentimiento Informado

La Universidad Técnica Nacional le da la importancia necesaria a sus datos personales, de esta manera se le informa de lo siguiente:

- La existencia de una base de datos de carácter personal que está a cargo de la UTN.
- Los destinatarios de esta base se datos: ENUMERAR LOS DESTINATARIOS EN CASO DE QUE EXISTAN.
- Toda la información que se encuentra en la base de datos puede ser accedida por los diferentes funcionarios de la Universidad encargados para su respectivo tratamiento, los mismos están obligados a cumplir con la política de confidencialidad y protección de datos de la Universidad.
- Así mismo, los datos personales que usted brinde son recopilados con la finalidad de *DESCRIBIR LA FINALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES*.
- La entrega de los datos personales es totalmente facultativa, lo que significa que usted no está obligado en ningún caso a brindarlos, sin embargo no hacerlo tendrá como única consecuencia no poder cumplir con el objetivo descrito en el punto anterior.

- Se le informa además que usted tiene derecho a solicitar acceso (en intervalos de tiempo razonable), rectificación o supresión de sus datos personales, para esto deberá de completar el formulario *Solicitud de acceso, rectificación o supresión de los datos personales*. El mismo lo puede solicitar y entregar el cualquiera de las Decanaturas de las diferentes sedes de la Universidad así como en la Rectoría.
- Por otro lado, usted puede revocar el Consentimiento Informado que brindó para esta base de datos. para ello debe completar el formulario *Formulario de Revocación del Consentimiento Informado*. El mismo lo puede solicitar y entregar el cualquiera de las Decanaturas de las diferentes sedes de la Universidad así como en la Rectoría.

3. Otorgamiento del Consentimiento Informado

En virtud de lo anterior otorgo el Consentimiento Informado a la Universidad Técnica Nacional para que mis datos personales sean recopilados y tratados de la manera descrita en los apartados anteriores.

Nombre completo	
Fecha	
Firma	

Anexo 2: Revisión filológica